



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año LXXXIX

Sábado, 7 de marzo de 2015

Extraordinario número 8

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Imprime: UTE BOME

SUMARIO

Página

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Dirección General de Función Pública

- 53.- Memoria de la Plantilla, Relación de Puestos de Trabajo de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2015. 272
- 54.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de febrero de 2015 relativo a la aprobación de Plantillas del Personal de la C.A.M. para el año 2015. 283
- 55.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de febrero de 2015 relativo a la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de la C.A.M. para el año 2015. 289



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Dirección General de Función Pública

53.- MEMORIA DE LA PLANTILLA, RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL AÑO 2015.

I

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El marco normativo de la Ciudad Autónoma de Melilla, partiendo desde la propia **Constitución** y la **Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo que aprueba su Estatuto de Autonomía**, así como desde la **Ley 7/2007 de 12 de abril que aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público** y la **Ley 11/2007 de Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos**, apuntan en el sentido unívoco del desarrollo de la función pública de la Ciudad de modo eficaz y eficiente.

Este entramado normativo impone a la Administración de la Ciudad la necesidad de establecer una estrategia propia que cree los vínculos necesarios entre la organización y el medio que las rodea y le permita adaptarse a los problemas en los aspectos claves que tienen más incidencias.

En la actualidad, el **Título V del Estatuto Básico del Empleado Público**, bajo la rúbrica "**Ordenación de la actividad profesional**", enuncia de forma inequívoca el objetivo de la planificación de los recursos humanos en las Administraciones Públicas "*contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad*".

Si éste es el objetivo último de la planificación de recursos humanos es obvio que todos los instrumentos que la Ciudad dispone no deben tratarse como documentos que obedecen a una mera exigencia legal, sino que sólo adquieren su verdadero sentido si sus contenidos coadyuvan a analizar, aportar información y recursos, y son facilitadores de la estrategia organizativa de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Ello conduce necesariamente a establecer una consideración previa y general respecto a la planificación de los recursos humanos, entendiendo por ésta, la determinación de los objetivos que quiere/debe cumplir una organización y los medios personales que se necesitan para la consecución de los mismos. En consecuencia el señalamiento de objetivos es una exigencia ineludible para la planificación pero es cierto, también, que la planificación exige una priorización entre los objetivos de los distintas Consejerías en que se distribuye la Ciudad a tenor del vigente **Decreto de Distribución de Competencias del Consejo de Gobierno de 26 de agosto de 2011 (BOME extraordinario número 20 de 26 de agosto de 2011)**.

Imprescindible resulta realizar en este punto referencia al **Informe de la Comisión de Expertos** que se formó con carácter previo a la aprobación de la **Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público** en el cual bajo la referencia de *“La planificación de recursos humanos y algunos instrumentos de gestión personal”* indicó que *“ninguna Administración puede funcionar correctamente si carece de una estrategia adecuada de gestión de personal y de las medidas necesarias para ejecutarlas (...)”*. Con la referencia general de que las necesidades de planificación están en función de las propias necesidades de la organización, la Comisión propuso que *“(...) el Estatuto básico contemple la planificación de los recursos humanos que, de acuerdo con la Legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, podrá adoptar cada Administración, con objeto de dimensionar adecuadamente sus efectivos, lograr su mejor distribución y facilitar la formación y promoción profesional y la movilidad. Todo ello con la finalidad de lograr la mayor eficacia en el servicio a los ciudadanos y aumentar la productividad, en el marco de los recursos disponibles (...)”*

La perspectiva del Informe sitúa la planificación en un plano finalista, como es el de lograr la mayor eficacia en el servicio a los ciudadanos y aumentar la productividad junto con una posición instrumental: lograr la mejora de la distribución y utilización de los efectivos disponibles.

Es el **artículo 69 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, que aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público EBEP** el que establece los objetivos y los instrumentos de la planificación siguiendo, en este punto, el guión de recomendaciones de la Comisión de Expertos.

Así en el párrafo primero del artículo se aborda la delimitación objetiva indicando que *(...) 1. La planificación de los recursos humanos en las Administraciones Públicas tendrá como objetivo contribuir a la consecución de la eficacia con la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mayor distribución, formación, promoción profesional y movilidad (...)”*.

A ello debemos inevitablemente añadir el nuevo marco establecido por el **Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad y las sucesivas Leyes de Presupuestos estatales** que ante la actual coyuntura económica y la necesidad de reducir el déficit público sin menoscabar la prestación de los servicios públicos esenciales, impone mejorar la eficiencia de las Administraciones Públicas en el uso de los recursos públicos, con objeto de contribuir a la consecución del inexcusable objetivo de estabilidad presupuestaria, derivado del marco constitucional y de la Unión Europea, lo que ha llevado a la Ciudad a la adopción de las siguientes medidas en el ámbito de su Función Pública que ofrecen un cambio estructural y coherente con el fin de contemplar la satisfacción de los mencionados objetivos de austeridad y eficiencia en las Administraciones Públicas:

Primero: Con el fin de cumplimentar el **artículo 9 del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad**, que establece una nueva regulación de la prestación económica en la situación de incapacidad temporal del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el **Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla en sesión celebrada el 27 de septiembre de 2012 (BOME n.º 4963 de 9 de octubre de 2012)** aprobó el Acuerdo adoptado en la Mesa General de Negociación de Personal Funcionario y Laboral por el que se aplica, en los supuestos de incapacidad temporal del personal de la Ciudad, los criterios de mejora recogidos en la **Disposición adicional decimoctava del precitado Real Decreto-Ley**.

Posteriormente y con el fin de ejecutar el precitado Acuerdo, se dictó por la Consejería de Administraciones Públicas las correspondientes **Instrucciones para la determinación del procedimiento y criterios de aplicación en caso de Incapacidad Temporal (BOME n.º 4968 de 26 de octubre de 2012)**.

Segundo: En materia de contratación y nombramientos temporales se dictaron por la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Administraciones Públicas la **Instrucción de 20 de septiembre de 2012 sobre el procedimiento a seguir en los nombramientos de funcionarios Interinos y contrataciones de personal laboral temporal** para dar cumplimiento al **artículo 23.2 de la Ley 2/2012, de 29 de junio de Presupuestos Generales del Estado** y poder cubrir necesidades de personal, exclusivamente de carácter urgente e inaplazable, que surgen en el ámbito de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, reduciéndose el gasto sustancialmente en este aspecto.

Tercero: El 1 de octubre de 2012 por las partes integrantes de la Comisión Negociadora del **IX Convenio Colectivo del personal laboral de la Ciudad Autónoma de Melilla** se acordó la **Modificación de la Disposición Transitoria Cuarta**, lo que ha permitido, desde entonces, ampliar el número de contrataciones de duración determinada de interés social (Planes de Empleo) sin incremento de gasto, en consonancia con la situación de crisis económica que directamente está afectando al desempleo en nuestra Ciudad.

Cuarto: En materia de Reducción de créditos y permisos sindicales se han ajustado los mismos a lo establecido en el **Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical y la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público**, dejando sin validez ni efectos los artículos del Acuerdo Marco y del Convenio Colectivo que excedían de lo contenido en las citadas leyes.

Sin embargo, el **Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad** contempla la posibilidad de alcanzar acuerdos en el ámbito de las Mesas Generales de Negociación que modifiquen lo anteriormente expuesto a efectos del racional ejercicio de las funciones de representación y negociación o adecuado desarrollo de los demás derechos sindicales. Por ello y en aras a fomentar el diálogo social y dentro de los criterios de necesaria austeridad, el día 7 de noviembre de 2012, los representantes de la Administración y las Organizaciones Sindicales presentes en la **Mesa General Común de Personal Funcionario y Laboral** en ejercicio de las facultades establecidas en el **artículo 10 del Real Decreto-Ley 20/2010** y el **artículo 38.3 del Estatuto Básico del Empleado Público**, adoptaron el **Acuerdo sobre adecuación de derechos sindicales**, aprobado por el **Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria, el 9 de noviembre de 2012 (BOME n.º 4973 de 13 de noviembre de 2012)**.

Quinto: Igualmente y con la finalidad de concretar la aplicación de la **Disposición Septuagésima Primera de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012**, que estipula que la jornada de trabajo no podrá ser inferior a treinta y siete horas y media semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2012, los representantes de la Administración de la Ciudad Autónoma y las Organizaciones Sindicales presentes en la **Mesa General Común de Personal Funcionario y Laboral** llegaron al **“Acuerdo para la aplicación de la jornada general del trabajo en el Sector Público” (BOME número 4986 de de 28 de diciembre de 2012)** estableciéndola, como mínimo, en

1.642 horas y media en cómputo anual no procediéndose al abono ni de horas extraordinarias ni de cualquier otra gratificación por servicios extraordinarios que no excedan del mínimo legal de horas establecido.

Sexto: Intentando evitar que todas las medidas precitadas de control de gasto público en materia de personal puedan quedar sin efecto por una indebida ejecución de los contratos administrativos de servicios se dictaron por la Consejería de Administraciones Públicas las **“Instrucciones sobre buenas prácticas para la gestión de las contrataciones de servicios y encomiendas de gestión a fin de evitar incurrir en supuestos de cesión ilegal de trabajadores”** con el fin de garantizar, en su aplicación práctica, la correcta ejecución de los servicios externos que hubieran contratado, de manera que queda clarificada la relación entre los responsables de la Administración y el personal de empresas contratadas externas, y se eviten aquellas situaciones que pudieran considerarse como determinantes para el reconocimiento de una relación laboral del personal de la empresa con la Administración de la Ciudad Autónoma vulnerándose los principios constitucionales de ingreso.

Séptimo: Por otro lado, la **Disposición final primera de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público (BOE núm. 305 de 21 de diciembre de 2013)** ha modificado el primer párrafo del **artículo 53.3 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado** quedando redactado en los siguientes términos:

“En los municipios de gran población y en las Ciudades con Estatuto de Autonomía podrá asignarse, por el Pleno de la Corporación o por sus respectivas Asambleas, al ejercicio exclusivo de las funciones previstas en el párrafo b) del apartado 1 a parte de los funcionarios pertenecientes a las mismas, que tendrán la consideración de agentes de la autoridad, subordinados a los miembros de los respectivos Cuerpos de Policía Local, sin integrarse en las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y de manera que ello no comporte un incremento en el número de efectivos ni en los costes de personal.”

En virtud de lo anterior y por razones de oportunidad, eficacia y eficiencia se aconseja que la actividad de ordenación, señalización y dirección del tráfico se comparta con otros funcionarios, especializados en esta materia y dedicados a ello de forma exclusiva facilitando una redistribución de efectivos de los miembros de la Policía Local que, liberándose parcialmente de los servicios prestados de tráfico, puedan aportar más horas a las funciones de seguridad ciudadana, así como al resto de funciones que tienen asignadas por ley.

De este modo y por **Acuerdo de 31 de marzo de 2014 del Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla** y de conformidad con la atribución otorgada por la precitada disposición final primera de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, se encomendó a los funcionarios que desempeñen las plazas y puestos de agentes de movilidad de la Ciudad Autónoma de Melilla el ejercicio de las funciones previstas legalmente.

Octavo: Por último, y para impulsar un proceso de mejora integral de los Recursos Humanos de la Ciudad, a través del desarrollo de medidas que permitan su adecuado dimensionamiento y una gestión más productiva y racional el Consejo de Gobierno en sesión celebrada el pasado 5 de julio de 2013 acordó aprobar el **Plan de Función Pública para los ejercicios 2013-2015** potenciando los procesos de promoción interna vertical y horizontal.

En virtud de cuanto antecede, y teniendo en cuenta el marco legislativo mencionado, se han elaborado la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2015.

II PLANTILLA

El **artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local**, de aplicación a la Ciudad Autónoma de Melilla, de conformidad con la remisión establecida en el **artículo 31 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía de Melilla**, señala que *“Corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual”*, añadiendo en su último párrafo que *“las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia, y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general”*.

En el mismo sentido el **artículo 126.1 del Texto Refundido de Régimen Local** prevé que las plantillas, *“deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril”*.

Por ello y con el fin de adecuar la plantilla de personal de la Ciudad a los principios de racionalidad, economía y eficiencia, de acuerdo con la ordenación general de la economía y los límites de gastos que se imponen con carácter general se suprimen aquellas plazas vacantes de Personal Funcionario y Laboral que por no encontrarse vinculadas a servicios esenciales, urgentes e inaplazables o no tener el carácter de prioritarios, no vayan a cubrirse durante el ejercicio 2015 y puedan de esta manera posibilitar la correspondiente reposición de efectivos en los sectores permitidos por la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Se suprimen, de este modo, en la plantilla de funcionarios propios, plazas de Técnico Auxiliar de Informática, Operario de Servicios (dos), Oficial de Electromecánica, Vigilante de Policía Local, Oficial de Medio Ambiente, y Oficial de Pintura.

En la plantilla de laborales se suprimen plazas de Técnico de Educación Infantil, Auxiliar de Informática, Oficial 2.ª de Oficios y Operario de Servicios.

Se aumentan el número de plazas (dos) de Bombero Conductor con el fin de dotar de mayor número de recursos humanos y rejuvenecer el Cuerpo con personal de nuevo ingreso que desempeñe, en condiciones psicofísicas óptimas, la intervención en situaciones susceptibles de ocasionar riesgo inminente para la integridad de las personas de conformidad con el **artículo 21.2 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2015**.

Cumpliendo con el objetivo decimocuarto del Plan de Función Pública 2013-2015 (Promoción interna vertical), se mantienen en la Plantilla de Personal una serie de plazas que se han convocado o van a convocarse en un futuro por promoción interna vertical entre los empleados públicos de la Ciudad y seguir en la línea de impulso de la carrera profesional como conjunto ordenado de oportunidades de ascenso y expectativas de progreso conforme a los principios de igualdad, capacidad y mérito. Se mantienen, para ello, plazas en la Plantilla de personal funcionario de Técnico de Gestión, Graduado Social, Administrativos, Auxiliar Administrativo, Técnico Auxiliar Medioambiental, Subinspectores y Oficiales de Policía Local, Sargentos y Cabos del Servicio de Extinción de Incendios, Prevención y Salvamento, Agentes de Movilidad y Agentes de Vigilancia y Control de Importación Industrial y en la plantilla de personal laboral de Oficial 1.ª Administrativo y Auxiliar Administrativo.

Cumplimentando el objetivo decimotercero del Plan de Función Pública 2013-2015, se mantienen las plazas funcionariales de Oficial Mecánico Conductor, Oficial de Instalaciones Deportivas, Delineantes y Subalternos y se crean plazas de Técnico de Educación Infantil para su posterior convocatoria mediante los procesos habilitados por la Disposición Transitoria Segunda del Estatuto Básico del Empleado Público:

“El personal laboral fijo que a la entrada en vigor del presente Estatuto esté desempeñando funciones de personal funcionario, o pase a desempeñarlos en virtud de pruebas de selección o promoción convocadas antes de dicha fecha, podrán seguir desempeñándolos.

Asimismo, podrá participar en los procesos selectivos de promoción interna convocados por el sistema de concurso-oposición, de forma independiente o conjunta con los procesos selectivos de libre concurrencia, en aquellos Cuerpos y Escalas a los que figuren adscritos las funciones o los puestos que desempeñe, siempre que posea la titulación necesaria y reúna los restantes requisitos exigidos, valorándose a estos efectos como mérito los servicios efectivos prestados como personal laboral fijo y las pruebas selectivas superadas para acceder a esta condición”.

Por último se modifican la denominación del tipo de plaza/puesto de Asesor Jurídico (A1) y Coordinador de Limpieza Pública (C2/E) pasando a denominarse Asesor y Asesor de Distrito respectivamente, cumpliendo con el **artículo 12.1 de la Ley 7/2007 de 12 de abril que aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público** que dispone como personal eventual *“..... el que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial”.*

De este modo, las alteraciones de la Plantilla de Personal de la Ciudad para el ejercicio 2015 respecto a la del año anterior son las siguientes:

MODIFICACIONES DE PLANTILLAS 2015

Funcionarios Propios:

- Se suprime 1 plaza de Oficial de Electromecánica (C2), la dotación pasa a 10 plazas.
- Se suprimen 2 plazas de Operario de Servicios (E), la dotación pasa a 9 plazas.
- Se suprime el tipo de plaza de Vigilante Policía Local (C2) y su dotación de 1 plaza.
- Se suprime 1 plaza de Oficial de Medio Ambiente (C2), la dotación pasa a 14 plazas.
- Se suprime 1 plaza de Técnico Auxiliar de Informática (C1), la dotación pasa a 2 plazas.
- Se suprime 1 plaza de Oficial Pintura (C2), la dotación pasa a 2 plazas.
- Se aumentan 2 plazas de Bombero Conductor (C1), la dotación pasa a 69 plazas.
- Se crea el tipo de plaza de Técnico de Educación Infantil, C1, con una dotación de 14 plazas.
- Se suprime 1 plaza de Celador de Captaciones (C2), la dotación pasa a 3 plazas.

Laborales:

- Se suprime 1 plaza de Operario de Servicios (E), la dotación pasa a 16 plazas.
- Se suprime el tipo de plaza de Oficial 2.ª Oficios (C2) y su dotación de 1 plaza.
- Se suprime el tipo de plaza de Auxiliar de Informática (C2) y su dotación de 1 plaza.
- Se suprime 1 plaza de Técnico de Educación Infantil (C1), la dotación pasa a 19 plazas.
- Se crea el tipo de plaza de Celador de Captaciones, C2, con una dotación de 2 plazas.

Eventuales:

- Se modifica la denominación del tipo de plaza/puesto de Asesor Jurídico (A1), pasando a la denominación de Asesor.
- Se modifica la denominación del tipo de plaza/puesto de Coordinador de Limpieza Pública (C2/E), pasando a la denominación de Asesor de Distrito.

III

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

La relación de puestos de trabajo es la expresión ordenada del conjunto de puestos de trabajo de esta Administración, tanto de Funcionarios, Personal Laboral, Alta Dirección y Eventual. Es el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios y se precisan los requisitos para el desempeño de cada puesto de trabajo.

El contenido mínimo de la Relación de Puestos lo determina el **artículo 74 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (aplicable a la Ciudad a tenor del artículo 2.1 y la Disposición Adicional Cuarta)**, al disponer que *“Las administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escales, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos Instrumentos serán públicos”*.

Uno de los aspectos abordados por la Relación de Puestos de Trabajo es la determinación de qué puestos se reservan a personal funcionario y a personal laboral. La opción ha consistido en reservar la mayoría de los puestos a personal sometido al derecho administrativo, en línea con la solución adoptada por **el artículo 92.2 de la Ley de Bases de Régimen Local que establece que:**

“2. Con carácter general, los puestos de trabajo en la Administración local y sus Organismos Autónomos serán desempeñados por personal funcionario.

De igual modo, la Relación de puestos de trabajo es una herramienta relevante en la determinación de la concreta configuración organizativa de la función pública, constituyendo un mecanismo básico de la organización administrativa, ya que al elaborarlas y modificarlas, la Ciudad Autónoma, en el ejercicio de la potestad de autoorganización, autogobierno y autonomía reconocida en el **artículo 1 de la Ley Orgánica 2/1993 de 13 de marzo que**

aprueba su Estatuto de Autonomía, diseña el detalle de su propia estructura interna de acuerdo, todo ello, con las necesidades de futuro y conjugando la búsqueda de una mayor eficiencia con la previsión de los gastos de personal.

Así, las diferentes creaciones de puestos de trabajo están razonadas en los escritos e informes de los responsables de los Servicios y las mismas están minimizadas con la amortización de otros que ya no tienen utilidad funcional como tales en esta organización, todo ello de acuerdo con los principios de racionalidad, economía y eficacia a los que debe responder la Relación de Puestos de Trabajo, de acuerdo con la legislación señalada en el cuerpo del presente informe.

En cuanto a la valoración de los puestos, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla la retribución del complemento específico y de destino del Puesto de Trabajo tiene su base, fundamentalmente, en la valoración expresada en puntos (VPPT), realizada por la empresa especializada que resultó adjudicataria de procedimiento de contratación correspondiente, que se determina a partir del precio inicial del punto establecido fijado anualmente al correspondiente ejercicio, según lo dispuesto en las Leyes y en los acuerdos correspondientes de la Ciudad. De esta forma y mediante la aplicación de la fórmula establecida, se obtiene la Retribución complementaria al Puesto de trabajo, comprendida por la suma del Complemento de Destino y el Complemento Específico, los cuales aparecen desglosados, sin incluirse incremento retributivo alguno para el ejercicio 2015 a tenor del **artículo 20.2 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado del año 2015:**

“En el año 2015, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar ningún incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2014, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo”.

El complemento de destino como concepto retributivo complementario de carácter general, directamente vinculado al desempeño efectivo de un puesto de trabajo específico, y cuya cuantía depende del nivel asignado a éste, se modifica en supuestos muy concretos (Policía Local, Bombero Conductor y Director de Archivos) quedando compensadas con la paralela disminución del complemento específico correspondiente no suponiendo incremento de gastos de personal en los términos de la precitada Ley de Presupuestos estatal para el año 2015.

De este modo, las alteraciones de la Relación de Puestos de Trabajo de Personal de la Ciudad para el ejercicio 2015 respecto a la del año anterior son las siguientes:

MODIFICACIONES RPT 2015

Consejería de Administraciones Públicas (05):

- Se suprime el tipo de puesto de Coordinador/a de Auxiliares de Servicios (C2/E) y su dotación de 1 puesto.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad (06):

- Se suprime 1 puesto de Inspectores de Consumo (C1), la dotación pasa a 2 puestos.
- Cambia de dependencia orgánica el puesto de Trabajador/a Social (A2), cod. 06190004, integrándose en la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, la dotación pasa a 25 puestos.

Consejería de Cultura (07):

- Se suprime 1 puesto de Oficial de Servicios de Cultura (C2), la dotación pasa a 1 puesto.
- Se suprime 1 puesto de Oficial de Servicios de Museo (C2), la dotación pasa a 1 puesto.
- Se suprime el tipo de puesto de Ayudante de Instalaciones Culturales (E) y su dotación de 1 puesto.
- Se modifica el tipo de puesto de Director/a del Archivo Central y del Serv. de Publicaciones (A1/A2), pasando al Subgrupo A1 y Complemento de Destino nivel 28.
- Corrección de errores: Se Anula la modificación de la RPT de 2014 donde dice: *Se modifica el tipo de puesto de Auxiliar de Archivo/Biblioteca (C2) y su dotación de 1 puesto, pasando a la denominación de Auxiliar de Biblioteca e integrándose con los puestos de Auxiliar de Biblioteca (C2/E), su dotación pasa a 7 puestos.*

Consejería de Economía y Hacienda (8):

- Se integra el tipo de puesto de Técnico Auxiliar de Informática (C1), con una dotación de 1 puesto.

Consejería de Educación y Colectivos Sociales (09):

- Se suprime 1 puesto de Técnico de Educación Infantil (C1), la dotación pasa a 19 puestos.
- Se modifica el tipo de puesto de Técnico de Educación Infantil (C1), pasando la Relación Jurídica a Funcionario (F).

Consejería de Medio Ambiente (12):

- Se suprime el tipo de puesto de Encargado/a de Aseos Públicos (E) y su dotación de 1 puesto.
- Se suprime 1 puesto de Oficial Pintor (C2), la dotación pasa a 1 puesto.
- Se suprime el tipo de puesto de Oficial de Vías Públicas (C2) y su dotación de 1 puesto.
- Se aumenta 1 puesto de Celador/a de Captaciones (C2), la dotación pasa a 4 puestos.
- Se aumentan 3 puestos de Adjunto al Administrador Jefe del Almacén Municipal y Plaza de Toros (C2), la dotación pasa a 4 puestos.
- Cambia de dependencia orgánica el puesto de Oficial Mecánico Conductor -A- (C2), cod. 12530001, integrándose en la Consejería de Seguridad Ciudadana, la dotación pasa a 14 puestos.

Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana (13):

- Se suprime el tipo de puesto de Técnico Auxiliar de Informática (C1) y su dotación de 3 puestos:
 - el cod. 13190001 se integra en la Consejería de Economía y Hacienda
 - el cod. 13190002 se integra en la Consejería de Seguridad Ciudadana
 - el cod. 13190003 se suprime
- Se suprime el tipo de puesto de Auxiliar de Informática (C2) y su dotación de 1 puesto.
- Se integra el tipo de puesto de Trabajador/a Social (A2), con una dotación de 1 puesto.

Consejería de Seguridad Ciudadana (14):

- Se suprime 1 puesto de Vigilante de Servicios Generales (C2/E), la dotación pasa a 21 puestos.
- Se suprime el tipo de puesto de Socorrista de Protección Civil (E) y su dotación de 1 puesto.
- Se aumenta 1 puesto de Auxiliar de Protección Civil (C2), la dotación pasa a 3 puestos.
- Se aumentan 2 puestos de Bombero Conductor (C1), la dotación pasa a 73 puestos.
- Se integra el tipo de puesto de Técnico Auxiliar de Informática (C1), con una dotación de 1 puesto.
- Se modifica el tipo de puesto de Bombero Conductor (C1), pasando el Complemento de Destino a nivel 17.
- Se modifica el tipo de puesto de Policía Local (C1), pasando el Complemento de Destino a nivel 17.
- Se modifica el tipo de puesto de Policía Local –segunda actividad– (C1), pasando el Complemento de Destino a nivel 17.
- Se modifica el tipo de puesto de Bombero Conductor –segunda actividad– (C1), pasando el Complemento de Destino a nivel 17.
- Se suprime el tipo de puesto de Coordinador del SEIPS (A2/C1) y su dotación de 1 puesto.
- Se integra el tipo de puesto de Oficial Mecánico Conductor -A- (C2), con una dotación de 1 puesto.

V

COMPETENCIA

La aprobación de la Plantilla de Personal y la Relación de Puestos de Trabajo, así como la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de funcionarios, número y régimen del personal eventual, es una competencia reservada a los Ayuntamientos de régimen común a los Plenos. En la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de la disposición contenida en el **artículo 12.2 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla**, es posible su delegación por el Pleno de la Asamblea en el Consejo de Gobierno, como así se dispuso por la propia Asamblea de Acuerdo de delegación adoptado en sesión extraordinaria de fecha 24 de julio de 1995 (BOME núm. 3418, de 18 de agosto), en concordancia con los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 24 de febrero de 1998 y 6 de marzo del mismo año (BOME núm. 3567, de 18 de marzo) no existiendo acuerdo de revocación en esta materia. Estas competencias se ejercerán por el **Consejo de Gobierno previo dictamen, informe o consulta de la Comisión Permanente de Administraciones Públicas (artículo 3.2, apartado f) del Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas)**.

VI

NEGOCIACIÓN COLECTIVA

En cuanto a la necesidad de negociación de la Relación de Puestos de Trabajo y Plantillas, hemos de traer a colación en este punto lo dispuesto en el **Art. 37.1 de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público**, que viene a determinar las materias negociables, reservando el apartado segundo a aquellas materias excluidas de negociación. Se han cumplido los trámites legales habiendo sido convocada a tal efecto la Mesa General Común de Negociación de Personal Funcionario y Laboral de la Ciudad Autónoma de Melilla, que se reunió el pasado 10 de noviembre de 2014, siendo aprobada tanto la plantilla como la relación de puestos de trabajo de forma unánime por todos los sindicatos representativos de la Ciudad (UGT, CSIF y CCOO).

Melilla, 11 de diciembre de 2014.
El Director General de Función Pública,
Antonio Jesús García Alemany

V.º B.º
La Consejera de Administraciones Públicas,
Catalina Muriel García



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Dirección General de Función Pública

54.- ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2015 RELATIVO A LA APROBACIÓN DE PLANTILLAS DEL PERSONAL DE LA C.A.M. PARA EL AÑO 2015.

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la sesión ejecutiva ordinaria del día 27 de febrero de 2015, relativo a la aprobación de Plantillas del Personal de la C.A.M. para el año 2015:

PUNTO SÉPTIMO.- PLANTILLA AÑO 2015 - ACG189.20150227.- *Visto el correspondiente expediente, donde figura acuerdo favorable adoptado por la Comisión Permanente de Administraciones Públicas, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2014, de conformidad con el mismo, el Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas, que literalmente dice:*

*“Visto el Acuerdo de 10 de noviembre de 2014, entre la representación de la Administración y de la parte social en el seno de la Mesa General Común de Negociación del Personal Funcionario y Laboral de la Ciudad Autónoma de Melilla y teniendo en cuenta que la aprobación de la Plantilla de Personal es una competencia reservada a los Ayuntamientos de régimen común a los Plenos, y que en la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de la disposición contenida en el artículo 12.2 de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla, es posible su delegación en el Consejo de Gobierno, como se dispuso por la propia Asamblea mediante Acuerdo de delegación adoptado en sesión extraordinaria de fecha 24 de julio de 1995 (BOME núm. 3418 de agosto), en concordancia con los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 24 de febrero de 1998 y 6 de marzo del mismo año (BOME núm. 3567 de 18 de marzo), no existiendo acuerdo de revocación en esta materia, **VENGO EN PROPONER:** Al Consejo de Gobierno, previo dictamen, informe o consulta de la Comisión Permanente de Administraciones Públicas (artículo 3.2 apartado f) del Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas, la aprobación de la Plantilla de Personal de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2015.”*

El Presidente

Fdo.: Juan José Imbroda Ortiz

El Secretario

Fdo.: José A. Jiménez Villoslada

Melilla, 5 de marzo de 2015.

El Jefe de Administración de RR.HH.,

Juan F. Romero Cansino

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA BOLETÍN OFICIAL

BOME Extraordinario núm. 8

Sábado, 7 de marzo de 2015

Página 284

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS - CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA PLANTILLA FUNCIONARIOS PROPIOS 2015									
Orden	Grupo	Denominación Plaza	Subtotal	Cod.	Dot.	Escala	Subescala	Clase	Titulación
	A1		60						
1	A1	ANALISTA SISTEMAS		F034	1	ADMON. ESPECIAL	TECNICA	TEC. SUPERIOR	LDO. INFORMÁTICA
2	A1	ARCHIV.DIREC PUBLICACIONES		F035	1	ADMON. ESPECIAL	TECNICA	TEC. SUPERIOR	LDO. HISTORIA
3	A1	ARQUITECTO		F036	4	ADMON. ESPECIAL	TECNICA	TEC. SUPERIOR	ARQUITECTO
4	A1	CONSERVADOR MUSEOS		F037	1	ADMON. ESPECIAL	TECNICA	TEC. SUPERIOR	SUPERIOR
5	A1	INGENIERO.C.C.P./INDUSTR.		F039	5	ADMON. ESPECIAL	TECNICA	TEC. SUPERIOR	ING. CC. PP./INDUSTR.
6	A1	INTERVENTOR		F040	1	F.A.L.H.E.			
7	A1	SECRETARIO GENERAL		F041	1	F.A.L.H.E.			
8	A1	SUPERINTENDENTE POLICIA LOCAL		F042	1	ADMON. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	POLICIA LOCAL	LDO. UNIVERSITARIO
9	A1	TECNICO ADMON. GENERAL		F043	21	ADMON. GENERAL	TECNICA		LDO. UNIVERSITARIO
10	A1	TECNICO ECONOMISTA		F044	10	ADMON. ESPECIAL	TECNICA	TEC. SUPERIOR	LDO. ECON. / EMPRES.
11	A1	TESORERO		F046	1	F.A.L.H.E.			
12	A1	VETERINARIO		F047	2	ADMON. ESPECIAL	TECNICA	TEC. SUPERIOR	LDO. VETERINARIA
13	A1	VICESECRETARIO GENERAL		F048	1	F.A.L.H.E.			
14	A1	MEDICO		F067	3	ADMON. ESPECIAL	TECNICA	TEC. SUPERIOR	LDO. MEDICINA
15	A1	FARMACEUTICO		F068	1	ADMON. ESPECIAL	TECNICA	TEC. SUPERIOR	LDO. FARMACIA
16	A1	PSICOLOGO/A		F147	3	ADMON. ESPECIAL	TECNICA	TEC. SUPERIOR	LDO. PSICOLOGIA
17	A1	TECNICO MEDIAMBIENTAL		F149	1	ADMON. ESPECIAL	TECNICA	TEC. SUPERIOR	LDO. CIENCIAS MED.
18	A1	TECNICO SUPERIOR DE BIBLIOTECA		F155	1	ADMON. ESPECIAL	TECNICA	TEC. SUPERIOR	LDO. BIBLIOTECONOMIA
19	A1	INTENDENTE POLICIA LOCAL		F156	1	ADMON. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	POLICIA LOCAL	LDO. UNIVERSITARIO
	A2		69						
20	A2	ARQUITECTO TECNICO		F051	7	ADMON. ESPECIAL	TECNICA	TEC. MEDIO	ARQUIT. TECNICO
21	A2	AYUDANTE DE LABORATORIO		F052	1	ADMON. ESPECIAL	TECNICA	TEC. MEDIO	D.U.E.
22	A2	GRADUADO SOCIAL		F053	3	ADMON. ESPECIAL	TECNICA	TEC. MEDIO	GR. SOCIAL/REL. LAB.
23	A2	ING. TECNICO DE O. PUBLICAS		F054	2	ADMON. ESPECIAL	TECNICA	TEC. MEDIO	INGENIERATECNICA
24	A2	INGENIERO TEC. INDUSTRIAL		F056	4	ADMON. ESPECIAL	TECNICA	TEC. MEDIO	INGENIERATECNICA
25	A1/A2	OFICIAL EXTINCION INCENDIOS		F057	1	ADMON. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	SERV. EXT. INCENDIOS	LICENC./DIPLOMATURA
26	A2	TECNICO ELECTRONICA-COMUNICACIONES		F058	1	ADMON. ESPECIAL	TECNICA	TEC. MEDIO	TITULADO MEDIO
27	A2	TECNICO CONTABLE		F059	2	ADMON. ESPECIAL	TECNICA	TEC. MEDIO	GRADO MEDIO
28	A2	TECNICO DE SALUD LABORAL		F060	2	ADMON. ESPECIAL	TECNICA	TEC. MEDIO	GRADO MEDIO
29	A2	TECNICO DE TURISMO		F061	1	ADMON. ESPECIAL	TECNICA	TEC. MEDIO	GRADO MEDIO
30	A2	TECNICO GESTION TRIBUTARIA		F062	1	ADMON. ESPECIAL	TECNICA	TEC. MEDIO	DIPLO. EMPRESARIALES
31	A2	TECNICO INFORMÁTICA		F063	2	ADMON. ESPECIAL	TECNICA	TEC. MEDIO	DIPLO. INFOR/FP3 INFOR
32	A2	TRABAJADOR SOCIAL		F064	10	ADMON. ESPECIAL	TECNICA	TEC. MEDIO	TRABAJO SOCIAL
33	A2	TECNICO GESTION ADMON GRAL		F085	4	ADMON. GENERAL	GESTION		DIPLO. UNIVERSITARIA
34	A2	TECNICO MEDIO BIBLIOTECA		F146	1	ADMON. ESPECIAL	TECNICA	TEC. MEDIO	DIPLO. BIBLIOTECONOMIA
35	A2	SUBINSPECTOR POLICIA LOCAL		F078	16	ADMON. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	POLICIA LOCAL	DIPLO. UNIVERSITARIA
36	A2	INSPECTOR POLICIA LOCAL		F079	4	ADMON. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	POLICIA LOCAL	DIPLO. UNIVERSITARIA
37	A2	SARGENTO EXTINCION INCENDIOS		F077	6	ADMON. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	SERV. EXT. INCENDIOS	DIPLO. UNIVERSITARIA
38	A2	SUBOFICIAL EXTINCION INCENDIOS		F080	1	ADMON. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	SERV. EXT. INCENDIOS	DIPLO. UNIVERSITARIA
	C1		414						
39	C1	ADMINISTRADOR MERCADOS		F071	1	ADMON. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	COM. ESPECIALES	BUP/FP2
40	C1	ADMINISTRATIVO		F072	57	ADMON. GENERAL	ADMINISTRATIVA		BUP/FP2
41	C1	DELINEANTE		F074	8	ADMON. ESPECIAL	TECNICA	TEC. AUXILIAR	FP2 DELINEACION
42	C1	INSPECTORES DE CONSUMO		F076	2	ADMON. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	COM. ESPECIALES	BUP/FP2
43	C1	OFICIAL POLICIA LOCAL		F093	22	ADMON. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	POLICIA LOCAL	BUP/FP2
44	C1	POLICIA LOCAL		F115	222	ADMON. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	POLICIA LOCAL	BUP/FP2
45	C1	TECNICO AUX. INFORMÁTICA		F082	2	ADMON. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	TEC. AUXILIAR	FP2 INFORMÁTICA
46	C1	TECNICO AUXILIAR MEDIOAMBIENTAL		F083	3	ADMON. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	COM. ESPECIALES	BUP/FP2
47	C1	ADMINISTRADOR MATADERO		F140	1	ADMON. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	COM. ESPECIALES	BUP/FP2
48	C1	BOMBERO		F090	4	ADMON. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	SERV. EXT. INCENDIOS	BUP/FP2
49	C1	BOMBERO CONDUCTOR		F091	69	ADMON. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	SERV. EXT. INCENDIOS	BUP/FP2
50	C1	CABO EXTINCION INCENDIOS		F092	8	ADMON. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	SERV. EXT. INCENDIOS	BUP/FP2
51	C1	TECNICO AUXILIAR		F162	1	ADMON. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	TEC. AUXILIAR	FP2 INFORMÁTICA
52	C1	TECNICO DE EDUCACION INFANTIL		F163	14	ADMON. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	TEC. AUXILIAR	FP2 JARD. INF/T.S. ED. INF.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA BOLETÍN OFICIAL

BOME Extraordinario núm. 8

Sábado, 7 de marzo de 2015

Página 285

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS - CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA PLANTILLA FUNCIONARIOS PROPIOS 2015									
Orden	Grupo	Denominación Plaza	Subtotal	Cod.	Dot.	Escala	Subescala	Clase	Titulación
	C2		244						
53	C2	AGENTE TRIBUTARIO		F086	5	ADMON. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	COM. ESPECIALES	GRAD. ESCOLAR/FP1
54	C2	AUX.CAPATAZ JARDINES		F087	2	ADMON. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	GRAD. ESCOLAR/FP1
55	C2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		F088	112	ADMON. GENERAL	AUXILIAR		GRAD. ESCOLAR/FP1
56	C2	AYUDANTE TÉCNICO DE OBRAS		F089	1	ADMON. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	COM. ESPECIALES	GRAD. ESCOLAR/FP1
57	C2	CELADOR DE CAPTACIONES		F094	3	ADMON. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	GRAD. ESCOLAR/FP1
58	C2	AGENTE DE VIG. Y CONTROL IMPORTACION		F095	9	ADMON. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	COM. ESPECIALES	GRAD. ESCOLAR/FP1
59	C2	OFIC.MEC.CONDUCTOR		F097	21	ADMON. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	GRAD. ESCOLAR/FP1
60	C2	OFICIAL AG.POTABLES		F098	2	ADMON. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	GRAD. ESCOLAR/FP1
61	C2	OFICIAL ALMACEN		F100	1	ADMON. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	GRAD. ESCOLAR/FP1
62	C2	OFICIAL ALUMBRADO		F101	1	ADMON. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	GRAD. ESCOLAR/FP1
63	C2	OFICIAL CARPINTERIA		F102	1	ADMON. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	GRAD. ESCOLAR/FP1
64	C2	OFICIAL DE MEDIO AMBIENTE		F103	14	ADMON. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	GRAD. ESCOLAR/FP1
65	C2	OFICIAL ELECTROMECANICA		F104	10	ADMON. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	GRAD. ESCOLAR/FP1
66	C2	OFICIAL LACERO		F106	1	ADMON. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	GRAD. ESCOLAR/FP1
67	C2	OFICIAL LECTOR CONTADORES		F107	1	ADMON. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	COM. ESPECIALES	GRAD. ESCOLAR/FP1
68	C2	OFICIAL LISTERO		F108	1	ADMON. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	COM. ESPECIALES	GRAD. ESCOLAR/FP1
69	C2	OFICIAL MATARIFE		F109	1	ADMON. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	GRAD. ESCOLAR/FP1
70	C2	OFICIAL MERC./MATADERO		F110	11	ADMON. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	GRAD. ESCOLAR/FP1
71	C2	OFICIAL PINTURA		F111	2	ADMON. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	GRAD. ESCOLAR/FP1
72	C2	OFICIAL SEPULTURERO		F112	4	ADMON. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	GRAD. ESCOLAR/FP1
73	C2	OFICIAL TALLER FONTANERIA		F113	1	ADMON. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	GRAD. ESCOLAR/FP1
74	C2	AUXILIAR DE BIBLIOTECA		F141	7	ADMON. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	COM. ESPECIALES	GRAD. ESCOLAR/FP1
75	C2	AUXILIAR DE INFORMATICA		F142	1	ADMON. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	COM. ESPECIALES	GRAD. ESCOLAR/FP1
76	C2	OFICIAL 1ª METALURGICO		F144	1	ADMON. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	GRAD. ESCOLAR/FP1
77	C2	OFICIAL SERV. INSTALACIONES DEPORTIVAS		F145	7	ADMON. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	GRAD. ESCOLAR/FP1
78	C2	AGENTE DE MOVILIDAD		F150	24	ADMON. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	COM. ESPECIALES	GRAD. ESCOLAR/FP1
OTRAS AGRUPACIONES PROFESIONALES									
	E		85						
79	E	OPERARIO DE SERVICIOS		F121	9	ADMON. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	CERT. ESCOLARIDAD
80	E	SUBALTERNOS		F122	57	ADMON. GENERAL	SUBALTERNA		CERT. ESCOLARIDAD
81	E	VIGILANTE DE SERVICIOS GENERALES		F143	19	ADMON. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	POLICIA LOCAL	CERT. ESCOLARIDAD
Total Plazas			872						

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA BOLETÍN OFICIAL

BOME Extraordinario núm. 8

Sábado, 7 de marzo de 2015

Página 286

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS - CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA									
PLANTILLA DE FUNCIONARIOS TRANSFERIDOS 2015									
Orden	Grupo	Denominación Plaza	Subtotal	Cod.	Dot.	Cuerpo o Escala	Destino	Procedencia	R.D. Transf.
	A1		8						
1	A1	TECNICO SUPERIOR DE BIBLIOTECA		F049	1	AYUD. ARCH. BIBLIO. MUSEOS	CONSEJERIA CULTURA	M. EDUCACION Y CULTURA	1382/1997
2	A1	TECNICO ADMON. GENERAL		F050	1	GENERAL TECNICO	CONSEJERIA CULTURA	M. EDUCACION Y CULTURA	1383/1997
3	A1	VETERINARIO		F065	3	ESPECIAL VETERINARIOS	CONS. BIENESTAR SOCIAL	MINISTERIO DE SANIDAD	1515/2005
4	A1	MEDICO		F132	1	ESPECIAL MEDICOS	CONS. BIENESTAR SOCIAL	MINISTERIO DE SANIDAD	1515/2005
5	A1	FARMACEUTICO		F133	1	ESPECIAL FARMACEUTICOS	CONS. BIENESTAR SOCIAL	MINISTERIO DE SANIDAD	1515/2005
6	A1	MEDICO A.P.D.		F136	1	ESPECIAL MEDICOS	CONS. BIENESTAR SOCIAL	MINISTERIO DE SANIDAD	1515/2005
	A2		17						
7	A2	TECNICO MEDIO DE BIBLIOTECA		F070	2	AYUD. ARCH. BIBLIO. MUSEOS	CONSEJERIA CULTURA	M. EDUCACION Y CULTURA	1382/1997
8	A2	ING.TEC.INDUSTRIAL		F125	1	ESPECIAL I. T. INDUSTRIALES	CONSEJERIA MEDIO AMBIENTE	MINISTERIO INDUSTRIA	334/1996
9	A2	TECNICO GESTION		F126	1	GENERAL GESTION	CONSEJERIA MEDIO AMBIENTE	MINISTERIO AGRICULTURA	332/1996
10	A2	TECNICO GESTION		F126	1	GENERAL GESTION	CONSEJERIA MEDIO AMBIENTE	MINISTERIO INDUSTRIA	334/1996
11	A2	TECNICO GESTION		F126	2	GENERAL GESTION	CONSEJERIA FOMENTO	M.O.P.T.M.A.	338/1996
12	A2	TECNICO GESTION		F126	2	GENERAL GESTION	CONS. BIENESTAR SOCIAL	MINISTERIO DE SANIDAD	1381/97-1515/05
13	A2	TECNICO GESTION		F126	1	GENERAL GESTION	CONSEJERIA CULTURA	M. EDUCACION Y CULTURA	1383/1997
14	A2	ING. TEC. OBRAS PUBLICAS		F138	1	ESPECIAL I. T. OBRAS PUBLIC.	CONSEJERIA MEDIO AMBIENTE	MINISTERIO DE FOMENTO	13337/2006
15	A2	ARQUITECTO TECNICO		F129	1	ESPECIAL ARQUITECTOS	CONSEJERIA FOMENTO	M.O.P.T.M.A.	338/1996
16	A2	AYUDANTE TECNICO SANITARIO		F135	4	ESPECIAL A.T.S.	CONS. BIENESTAR SOCIAL	MINISTERIO DE SANIDAD	1515/2005
17	A2	PRACTICANTE		F137	1	ESPECIAL PRACTICANTES	CONS. BIENESTAR SOCIAL	MINISTERIO DE SANIDAD	1515/2005
	C1		13						
18	C1	TECNICO ESPECIALISTA		F153	1	ESPECIAL T. ESPECIALISTAS	CONSEJERIA FOMENTO	M.O.P.T.M.A.	338/1996
19	C1	ADMINISTRATIVO		F084	1	GENERAL ADMINISTRATIVO	CONSEJERIA AA.PP.	MINISTERIO AA.PP.	RES. 26/05/06
20	C1	ADMINISTRATIVO		F084	1	GENERAL ADMINISTRATIVO	CONSEJERIA MEDIO AMBIENTE	MINISTERIO AGRICULTURA	332/1996
21	C1	ADMINISTRATIVO		F084	4	GENERAL ADMINISTRATIVO	CONSEJERIA CULTURA	M. EDUCACION Y CULTURA	1382-1383/1997
22	C1	ADMINISTRATIVO		F084	1	GENERAL ADMINISTRATIVO	CONS. BIENESTAR SOCIAL	MINISTERIO DE SANIDAD	1515/2005
23	C1	ADMINISTRATIVO		F084	4	GENERAL ADMINISTRATIVO	CONSEJERIA MEDIO AMBIENTE	MINISTERIO DE FOMENTO	13337/2006
24	C1	ADMINISTRATIVO		F084	1	GENERAL ADMINISTRATIVO	CONSEJERIA FOMENTO	MINISTERIO AA.PP.	RES. 16/05/07
	C2		15						
25	C2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		F128	1	GENERAL AUXILIAR	CONSEJERIA MEDIO AMBIENTE	MINISTERIO INDUSTRIA	334/1996
26	C2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		F128	8	GENERAL AUXILIAR	CONSEJERIA FOMENTO	M.O.P.T.M.A.	338/1996
27	C2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		F128	6	GENERAL AUXILIAR	CONSEJERIA CULTURA	M. EDUCACION Y CULTURA	1382-1383/1997
Total Plaza			53						

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS - CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA PLANTILLA PERSONAL LABORAL 2015						
Orden	GRUPO	Denominación Plaza	Subtotal	Cod.	Dot.	Titulaciones
	A1		15			
1	A1	MEDICO		L002	1	Licenciatura Medicina
2	A1	PROFESOR DE DANZA		L003	3	Titulado Superior
3	A1	QUIMICO-ANALISTA		L005	1	Tit. Universitario Superior
4	A1	TITULADO SUPERIOR		L006	2	Tit. Universitario Superior
5	A1	PROFESOR DE MUSICA		L087	1	Titulado Superior
6	A1	PSICOLOGO		L095	5	Titulado Superior
7	A1	ASESOR JURIDICO		L096	2	Licenciatura Derecho
	A2		46			
8	A2	DIRECTOR/A GUARDERIA INFANTIL		L007	1	Diplo. Universitaria
9	A2	EDUCADOR		L008	1	Diplo. Magisterio
10	A2	EDUCADOR SOCIAL		L009	7	Diplo. Educación Social
11	A2	MAESTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL		L012	3	Diplo. Magisterio-Esp. E. Inf.
12	A2	PROFESOR DE AULAS CULTURALES MAYORES		L013	11	Diplo. Universitaria
13	A2	PROFESOR DE ESCUELA DE ARTE DIBUJO		L014	4	Diplo. Bellas Artes
14	A2	TÉCNICO DE DEPORTES		L015	2	Diplo. Magisterio-Esp. E. Física
15	A2	ARQUITECTO TÉCNICO		L016	1	Diplo. Arquitectura Técnica
16	A2	TITULADO GRADO MEDIO		L018	1	Tit. Universitario Medio
17	A2	TRABAJADOR SOCIAL		L019	11	Diplo. Trabajo Social
18	A2	INGENIERO TECNICO AGRICOLA (L097)		L097	2	Ingeniería Técnica Agrícola
19	A2	COORDINADOR PROGRAMAS G.S. Y EDUCACION ADULTOS		L098	1	Diplo. Magisterio
20	A2	INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL		L101	1	Ingeniería Técnica Industrial
	C1		34			
21	C1	DELINEANTE		L022	2	FP2 Esp. Delineación o equiv.
22	C1	OPERADOR DE SONIDO		L023	1	BUP/FP2
23	C1	TÉCNICO DE EDUCACIÓN INFANTIL		L024	19	FP2 Jardín de Infancia/Ed. Inf.
24	C1	OFICIAL DE ELECTRICIDAD		L033	1	BUP/FP2
25	C1	OFICIAL 1º ADMINISTRATIVO		L043	5	BUP/FP2
26	C1	OFICIAL PARQUES Y JARDINES		L085	1	BUP/FP2
27	C1	AGENTE DE INSPECCION DE OBRAS		L088	1	BUP/FP2
28	C1	EDUCADOR		L099	3	FP2 especialidad
29	C1	TÉCNICO EN JARDINERIA		L100	1	FP2 especialidad
	C2		79			
30	C2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		L025	21	Graduado Escolar/FP1
31	C2	AUXILIAR DE BIBLIOTECA		L027	4	Graduado Escolar/FP1
32	C2	AUXILIAR DE PUERICULTURA		L030	3	FP1 Puericultura
33	C2	AUXILIAR TÉCNICO SANITARIO		L031	1	FP1 Auxiliar de Clínica
34	C2	COCINERO DE 1º		L034	5	FP1 Hostelería/equivalente
35	C2	MONITOR DE EDUCACION FISICA		L039	1	Graduado Escolar/FP1
36	C2	MONITOR DE MODELACION		L040	1	Graduado Escolar/FP1
37	C2	MONITOR DE NATACION		L041	4	Graduado Escolar/FP1
38	C2	MONITOR ESCUELA DE ARTE		L042	1	Graduado Escolar/FP1
39	C2	OFICIAL 1º DE OFICIOS		L044	1	Graduado Escolar/FP1
40	C2	OFICIAL DE AGUAS RESIDUALES		L050	1	Graduado Escolar/FP1
41	C2	OFICIAL DE ELECTROMECHANICA		L051	3	Graduado Escolar/FP1
42	C2	OFICIAL DE MERCADOS		L052	2	Graduado Escolar/FP1
43	C2	OFICIAL DE SERVICIOS MUSEO		L053	1	Graduado Escolar/FP1
44	C2	OFICIAL FONTANERO		L055	5	Graduado Escolar/FP1
45	C2	OFICIAL MATARIFE		L056	5	Graduado Escolar/FP1
46	C2	CONDUCTOR		L057	8	Graduado Escolar/FP1
47	C2	OFICIAL SERVICIO INSTALACIONES DEPORTIVAS		L059	7	Graduado Escolar/FP1
48	C2	OFICIAL SERVICIOS DE CULTURA		L060	1	Graduado Escolar/FP1
49	C2	OFICIAL DE FORJA		L090	1	Graduado Escolar/FP1
50	C2	TELEFONISTA		L091	1	Graduado Escolar/FP1
51	C2	CELADOR DE CAPTACIONES		L102	2	Graduado Escolar/FP1
	OTRAS AGRUPACIONES PROFESIONALES					
	E		104			
52	E	SEPULTURERO		L029	4	Certificado Escolaridad
53	E	AUXILIAR DE HOGAR		L062	37	Certificado Escolaridad
54	E	AUXILIAR SERV. ARCHIVOS BIBLIOTECA		L063	1	Certificado Escolaridad
55	E	AYUDANTE DE COCINA		L065	9	Certificado Escolaridad
56	E	CAMARERO/A LIMPIADOR/A		L066	13	Certificado Escolaridad
57	E	CONSERJE ESCOLAR		L068	4	Certificado Escolaridad
58	E	LIMPIADORA		L072	2	Certificado Escolaridad
59	E	MOZO DE MATADERO		L074	5	Certificado Escolaridad
60	E	OPERARIO DE SERVICIOS		L075	16	Certificado Escolaridad
61	E	OPERARIO LACERO		L076	2	Certificado Escolaridad
62	E	ORDENANZA		L077	4	Certificado Escolaridad
63	E	SUBALTERNO		L081	4	Certificado Escolaridad
64	E	VIGILANTE DE SERVICIOS GENERALES		L082	2	Certificado Escolaridad
65	E	OPERARIO DE CARGA		L093	1	Certificado Escolaridad
	Total Plazas		278			

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS - CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PLANTILLA PERSONAL ALTA DIRECCIÓN 2015						
Orden	GRUPO	Denominación Plaza-puesto	Subtotal	Cod.	Dot.	C.D.
	A1/A2		21			
1	A1/A2	DIRECTOR/A GENERAL CONSEJERIA PRESIDENCIA		F001	1	30/26
2	A1/A2	DIRECTOR/A GENERAL DE CULTURA Y FESTEJOS		F002	1	30/26
3	A1/A2	DIRECTOR/A GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS		F003	1	30/26
4	A1/A2	DIRECTOR/A GENERAL DE ARQUITECTURA		F004	1	30/26
5	A1/A2	DIRECTOR/A GENERAL DE LA VIVIENDA Y URBANISMO		F005	1	30/26
6	A1/A2	DIRECTOR/A GENERAL DE SISTEMAS DE INFORMACION		F007	1	30/26
7	A1/A2	DIRECTOR/A GENERAL DE FUNCION PUBLICA		F008	1	30/26
8	A1/A2	DIRECTOR/A GENERAL DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS		F009	1	30/26
9	A1/A2	DIRECTOR/A GENERAL DE JUVENTUD Y DEPORTES		F010	1	30/26
10	A1/A2	DIRECTOR/A GENERAL DE ECONOMIA		F011	1	30/26
11	A1/A2	DIRECTOR/A GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES		F012	1	30/26
12	A1/A2	DIRECTOR/A GENERAL DE SANIDAD Y CONSUMO		F013	1	30/26
13	A1/A2	DIRECTOR/A GENERAL DEL MENOR Y LA FAMILIA		F014	1	30/26
14	A1/A2	DIRECTOR/A GENERAL DE GESTION TECNICA DE MEDIO AMBIENTE		F015	1	30/26
15	A1/A2	DIRECTOR/A GENERAL DE GESTION ADMINISTRATIVA Y EC. MEDIO AMBIENTE		F016	1	30/26
16	A1/A2	DIRECTOR/A GENERAL DE FONDOS EUROPEOS		F017	1	30/26
17	A1/A2	DIRECTOR/A GENERAL DE EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES		F018	1	30/26
18	A1/A2	DIRECTOR/A GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA		F019	1	30/26
19	A1/A2	DIRECTOR/A GENERAL DE IMPORTACION Y GRAVAMENES COMPLEMENTARIOS		F152	1	30/26
20	A1/A2	DIRECTOR/A GENERAL DE GESTION TRIBUTARIA		F159	1	30/26
21	A1/A2	DIRECTOR/A GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS		F160	1	30/26
	A1		11			
22	A1	SECRETARIO/A TECNICO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS		F022	1	30
23	A1	SECRETARIO/A TECNICO DE MEDIO AMBIENTE		F023	1	30
24	A1	SECRETARIO/A TECNICO DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD		F024	1	30
25	A1	SECRETARIO/A TECNICO DE CULTURA Y FESTEJOS		F025	1	30
26	A1	SECRETARIO/A TECNICO DE CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA		F027	1	30
27	A1	SECRETARIO/A TECNICO DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES		F028	1	30
28	A1	SECRETARIO/A TECNICO DE EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES		F029	1	30
29	A1	SECRETARIO/A TECNICO DEL CONSEJO DE GOBIERNO Y PRESIDENCIA		F030	1	30
30	A1	SECRETARIO/A TECNICO DE SEGURIDAD CIUDADANA		F032	1	30
31	A1	SECRETARIO/A TECNICO DE ECONOMIA Y HACIENDA		F158	1	30
32	A1	SECRETARIO/A TECNICO CONSEJERIA ADJUNTA A PRESIDENCIA		F161	1	30
		Total Plazas-puestos	32			

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS - CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PLANTILLA PERSONAL EVENTUAL 2015						
Orden	GRUPO	Denominación plaza-puesto	Cod.	Dot.	C.D.	
1	A1	ASESOR	E004	1	26	
2	A1	JEFE DE GABINETE DE PRENSA	E005	1	26	
3	A2/C1	JEFE GABINETE PROTOCOLO	E002	1	19	
4	A1/A2/C1	ASESOR DE CONSEJERIA	E007	1	19	
5	A1/A2/C1	ASESOR INSTITUCIONAL	E016	1	22	
6	C1	SECRETARIA PARTICULAR PRESIDENCIA	E001	1	19	
7	C1	GESTOR ADMINISTRATIVO DE PRESIDENCIA	E009	1	19	
8	C1/C2	JEFE GABINETE DE PRESIDENCIA	E003	1	18	
9	C1/C2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE PRENSA	E015	1	15	
10	C2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO PRESIDENCIA	E006	1	15	
11	C2	SECRETARIO/A DE CONSEJERIA	E008	16	15	
12	C2	AUXILIAR TRADUCTOR	E014	2	15	
13	C2/E	ASESOR DE DISTRITO	E012	2	14	
		Total Plazas-puestos	30			



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Dirección General de Función Pública

55.- ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2015 RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA C.A.M. PARA EL AÑO 2015.

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la sesión ejecutiva ordinaria del día 27 de febrero de 2015, relativo a la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de la C.A.M. para el año 2015:

PUNTO OCTAVO.- RELACIÓN PUESTOS DE TRABAJO 2015 – ACG190.20150227.-
Visto el correspondiente expediente, donde figura acuerdo favorable adoptado por la Comisión Permanente de Administraciones Públicas, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 2014, de conformidad con el mismo, el Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta de la Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas, que literalmente dice:

*“Visto el Acuerdo de 10 de noviembre de 2014, entre la representación de la Administración y de la parte social en el seno de la Mesa General Común de Negociación del Personal Funcionario y Laboral de la Ciudad Autónoma de Melilla y teniendo en cuenta que la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo, es una competencia reservada a los Ayuntamientos de régimen común a los Plenos, y que en la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de la disposición contenida en el artículo 12.2 de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla, es posible su delegación en el Consejo de Gobierno, como se dispuso por la propia Asamblea mediante Acuerdo de delegación adoptado en sesión extraordinaria de fecha 24 de julio de 1995 (BOME núm. 3418 de agosto), en concordancia con los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 24 de febrero de 1998 y 6 de marzo del mismo año (BOME núm. 3567 de 18 de marzo), no existiendo acuerdo de revocación en esta materia, **VENGO EN PROPONER:** Al Consejo de Gobierno, previo dictamen, informe o consulta de la Comisión Permanente de Administraciones Públicas (artículo 3.2 apartado f) del Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas, la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2015.”*

El Presidente

Fdo.: Juan José Imbroda Ortiz

El Secretario

Fdo.: José A. Jiménez Villoslada

Melilla, 5 de marzo de 2015.

El Jefe de Administración de RR.HH.,
Juan F. Romero Cansino

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA BOLETÍN OFICIAL

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS - CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO 2015												
	Consejería / Denominación Puesto	Cod	Dot	Grp	RJ	Fomación Específica	Prov	CD	VPPT	*	CD € mes	CE € mes
	ASAMBLEA (02)		5									
1	Secretario General	0201	1	A1	F	F.A.L.H.E.	L.D.	30	420		968,75	2303,05
2	Vicesecretario General	0202	1	A1	F	F.A.L.H.E.	L.D.	30	400		968,75	2147,25
3	Jefe/A Negociado De Secretaria General	0203	2	C1/C2	F	BUP/FP2/Graduado Escolar/FP1	Conc	18	155		394,79	812,66
4	Operador/a Administrativo	0204	1	C2	F	Graduado Escolar/FP1	Conc	15	130		327,44	685,26
	ADMINISTRACIONES PUBLICAS (05)		96									
5	Jefe/A Negdo. De Formación Y Modernización Administrativa	0501	1	C1	F	BUP/FP2	Conc	22	165		509,84	775,51
6	Jefe/A Negdo. De La Oficina De Atención e Información Al Ciudadano	0502	1	C1	F	BUP/FP2	Conc	22	165		509,84	775,51
7	Jefe/A Negdo. Registro General y Organización Administrativa	0503	1	C1/C2	F	BUP/FP2/Graduado Escolar/FP1	Conc	18	165	*	394,79	890,56
8	Jefe/A Sección De Retribuciones	0506	1	A1/A2	F	Licenciatura Derecho/Diplo. Universitaria	Conc	26	240		698,20	1171,40
9	Jefe/A Sección De Relaciones Laborales	0507	1	A1/A2	F	Licenciatura Derecho/Diplo. Universitaria	Conc	26	240		698,20	1171,40
10	Tecnico De Seguridad Laboral	0508	1	A1/A2	F	Licenciatura/Diplo. Universitaria y Curso Espe.	Conc	26	225		698,20	1054,55
11	Coordinador Tec. del Serv. de Prevención De Riesgos Lab. y Seg. En Obras	0509	1	A1/A2	F	Licenciatura/Diplo. Univer. y Curso Específico	Conc	26	270	*	698,20	1405,10
12	Graduado Social Adjunto/a Jefe Secc. Relaciones Laborales	0510	1	A2	F	Diplo. Derecho/Graduado Social o equivalente	Conc	24	215		582,92	1091,93
13	Gestor/A Administrativo/A De Recursos Humanos	0512	2	C1	F	BUP/FP2	Conc	17	155		372,33	835,12
14	Jefe Unidad De Retribuciones De Empleados Públicos	0513	2	C1	F	BUP/FP2	Conc	22	170		509,84	814,46
15	Jefe/ Negdo. Protección Social, Acceso Y Promoción	0514	1	C1	F	BUP/FP2	Conc	22	170		509,84	814,46
16	Jefe/A Negociado de Selección	0515	1	C1	F	BUP/FP2	Conc	22	165		509,84	775,51
17	Jefe/A Negdo. De Personal Laboral	0516	1	C1/C2	F	BUP/FP2/Graduado Escolar/FP1	Conc	18	170		394,79	929,51
18	Jefe/A Negdo. Personal Funcionario	0517	1	C1	F	BUP/FP2	Conc	22	170		509,84	814,46
19	Técnico Medio Prevención De Riesgos Laborales	0519	2	C1/C2	F	BUP/FP2/Graduado Escolar/FP1 y Curso Espe.	Conc	18	165		394,79	890,56
20	Auxiliar De Servicios	0520	38	E	F	Certificado Escolaridad	Conc	13	110		282,53	574,37
21	Regente	0522	1	E	F	Certificado Escolaridad	Conc	14	155		305,01	902,44
22	Segundo/A Regente	0523	1	E	F	Certificado Escolaridad	Conc	14	135		305,01	746,64
23	Técnico Básico Prevención De Riesgos Laborales	0524	1	C2/E	F	Grad. Escolar/FP1/Cert. Escol. y Curso Espe.	Conc	14	130		305,01	707,69
24	Operador/A Administrativo/A	0525	19	C2	F	Graduado Escolar/FP1	Conc	15	130		327,44	685,26
25	Técnico Auxiliar De Informática	0526	1	C1/C2	F	Especialista en Informática	Conc	15	160		327,44	918,96
26	Jefe/A De Negociado De Admón. Electronica Y Calidad De Los Servicios	0527	1	C1	F	BUP/FP2	Conc	22	165		509,84	775,51
27	Jefe/A Sección De Atención Al Ciudadano Y Estadística	0528	1	A1/A2	F	Licenciatura/Diplo. Universitaria	Conc	26	255		698,20	1288,25
28	Jefe De Admon De Recursos Humanos	0531	1	C1	F	BUP/FP2	Conc	22	170		509,84	814,46
29	Jefe/A Negdo. De Función Pública	0532	1	C1	F	BUP/FP2	Conc	22	165	*	509,84	775,51
30	Jefe/a de Oficina Próxima	0534	4	C2	F	Graduado Escolar/FP1	Conc	15	140	*	327,44	763,16
31	Operador/a de Oficina Móvil	0535	2	C2	F	Graduado Escolar/FP2	Conc	15	140	*	327,44	763,16
32	Defensor del Administrado	0537	1	A1/A2	F	Licen./Diplo. Univer./Bachiller Sup./FP2	Conc	26	225	*	698,20	1054,55
33	Jefe/a Sección de Calidad de los Servicios y Modernización Administrativa	0538	1	A1/A2	F	Licenciatura/Diplo. Universitaria	Conc	26	255	*	698,20	1288,25
34	Coordinador/a de Atención e Información al Ciudadano	0539	1	C1/C2	F	BUP/FP2/Graduado Escolar/FP1	Conc	18	160	*	394,79	851,61
35	Coordinador/a del Centro de Estudio y Formación	0540	1	A1/A2	F	Licenciatura/Diplo. Universitaria	Conc	26	205	*	698,20	898,75
36	Jefe/A Negdo. De Estadística y Territorio	1312	1	C1/C2	F	BUP/FP2/Graduado Escolar/FP1	Conc	18	170	*	394,79	929,51
37	Jefe/A Negdo. De Gestion De Poblacion y Empadronamiento	1313	1	C1/C2	F	BUP/FP2/Graduado Escolar/FP1	Conc	18	170	*	394,79	929,51
38	Técnico Auxiliar Estadístico	1331	1	C1	F	FP2 Informática	Conc	18	190	*	394,79	1085,31
	BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD (06)		179									
39	Jefe/A Sección Gestión Presupuestaria Y Administración	0601	1	A1/A2	F	Licenciatura/Diplomatura Universitaria	Conc	26	225		698,20	1054,55
40	Asesor/A Jurídico/A De Bienestar Social	0604	1	A1	F	Licenciatura en Derecho	Conc	28	275		832,40	1309,85

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA BOLETÍN OFICIAL

BOME Extraordinario núm. 8

Sábado, 7 de marzo de 2015

Página 291

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS - CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO 2015												
	Consejería / Denominación Puesto	Cod	Dot	Grp	RJ	Fomación Específica	Prov	CD	VPPT	*	CD € mes	CE € mes
41	Inspectores De Consumo	0605	2	C1	F	BUP/FP2	Conc	17	160		372,33	874,07
42	Jefe/A Sección de Prestaciones en Servicios Sociales	0606	1	A1/A2	F	Licenciatura/Diplomatura Universitaria	Conc	26	225		698,20	1054,55
43	Jefe/A Sección de Programación y Evaluación de Servicios Sociales	0607	1	A1/A2	F	Licenciatura/Diplomatura Universitaria	Conc	26	225		698,20	1054,55
44	Limpiadora	0608	1	E	L	Certificado Escolaridad	Conc	13	115		282,53	377,92
45	Psicologo/A	0609	9	A1	F	Licenciatura en Psicología	Conc	24	225		582,92	1169,83
46	Jefe De Sec. De Ejecución De Medidas Judiciales	0610	1	A1/A2	F	Licenciatura/Diplomatura Universitaria	Conc	26	225		698,20	1054,55
47	Jefe/A Sección Protección De Menores	0612	1	A1/A2	F	Licenciatura/Diplomatura Universitaria	Conc	26	225		698,20	1054,55
48	Trabajador/A Social	0619	25	A2	F	Diplo. En Trabajo Social	Conc	22	210		509,84	1126,06
49	Director/A De Comedor	0620	1	C1/C2	F	BUP/FP2/Graduado Escolar/FP1	Conc	18	170		394,79	929,51
50	Ayudante De Cocina	0622	1	E	L	Certificado Escolaridad	Conc	13	125		282,53	455,82
51	Jefe/a de Negociado de Consumo	0626	1	C1	F	BUP/FP2	Conc	22	170	*	509,84	814,46
52	Jefe/A Seccion Tecnica De Sanidad Y Consumo	0627	1	A1	F	Licenciatura en Veterinaria/Medicina/Farmacia	Conc	26	270	*	698,20	1405,10
53	Administrador/A De Mercados	0629	1	C1/C2	F	BUP/FP2/Graduado Escolar/FP1	Conc	18	170		394,79	929,51
54	Administrador/A De Matadero	0630	1	C1/C2	F	BUP/FP2/Graduado Escolar/FP1	Conc	18	170		394,79	929,51
55	Gestor/A Administrativo/A De Consumo	0632	1	C1/C2	F	BUP/FP2/Graduado Escolar/FP1	Conc	17	160		372,33	874,07
56	Oficial De Mercados	0633	16	C2	F	Graduado Escolar/FP1	Conc	15	130		327,44	685,26
57	Oficial Matarife	0634	8	C2	L	Graduado Escolar/FP1	Conc	15	130		327,44	387,32
58	Asesor/A Juridico/A Del Area Del Menor Y La Familia	0635	1	A1	F	Licenciatura en Derecho	Conc	24	225		582,92	1169,83
59	Operario de Carga de Matadero	0636	5	E	L	Certificado Escolaridad	Conc	13	115		282,53	377,92
60	Operario De Matadero	0637	3	E	L	Certificado Escolaridad	Conc	13	115		282,53	377,92
61	Tecnico Contable Jefe/A Negdo.Gestion Presupuestaria	0638	1	A2	F	Diplo. Derecho/Graduado Social o equivalente	Conc	22	200		509,84	1048,16
62	Gestor/A Administrativo/A De Bienestar Social Y Sanidad	0639	2	C1	F	BUP/FP2	Conc	17	150		372,33	796,17
63	Jefe/A Negdo. Gestion Economica B.Social Y Sanidad	0640	1	C1/C2	F	BUP/FP2/Graduado Escolar/FP1	Conc	18	165	*	394,79	890,56
64	Auxiliar Del Servicio De Atencion Domiciliaria	0643	16	E	L	Certificado Escolaridad	Conc	13	125		282,53	455,82
65	Supervisor/A Del Servicio De Atencion Domiciliaria	0644	1	E	L	Certificado Escolaridad	Conc	13	130		282,53	494,77
66	Operador/A Administrativo/A	0646	27	C2	F	Graduado Escolar/FP1	Conc	15	130		327,44	685,26
67	Educador/A Social	0647	9	A2	L	Diplomatura Educación Social	Conc	22	210		509,84	1126,06
68	Director/A De Centros	0649	1	A1/A2	F	Licenciatura/Diplomatura Universitaria	Conc	26	250	*	698,20	1249,30
69	Oficial De Mantenimiento De Matadero	0650	1	C2/E	L	Graduado Escolar/FP1/Cert. Escolaridad	Conc	14	150	*	305,01	628,08
70	Farmacéutico/a de Salud Pública	0653	1	A1	F	Licenciatura en Farmacia	Conc	26	270	*	698,20	1405,10
71	Veterinario/a de Salud Pública	0654	3	A1	F	Licenciatura en Veterinaria	Conc	26	270	*	698,20	1405,10
72	Médico de Salud Pública	0655	3	A1	F	Licenciatura en Medicina	Conc	26	270	*	698,20	1405,10
73	D.U.E. - Inspector/a Sanitario/a	0657	4	A2	F	Diplomatura en Enfermería	Conc	20	200		439,70	1118,30
74	Jefe/A Seccion de Procedimientos Advtos. en materia de Sanidad	0658	1	A1/A2	F	Licenciatura/Diplomatura Universitaria	Conc	24	225	*	582,92	1169,83
75	Jefe/A Negociado De Sanidad	0661	1	C1	F	BUP/FP2	Conc	22	155	*	509,84	697,61
76	Telefonista	0663	1	C2/E	L	Graduado Escolar/FP1/Cert. Escolaridad	Conc	13	115	*	282,53	315,39
77	Oficial De Administracion Matadero	0664	2	C2	F	Graduado Escolar/FP1	Conc	15	130		327,44	685,26
78	Oficial De Administracion Mercados	0665	4	C2	F	Graduado Escolar/FP1	Conc	15	130		327,44	685,26
79	Oficial Jefe Matarife	0667	1	C2	L	Graduado Escolar/FP1	Conc	16	135	*	349,93	403,78
80	Auxiliar de Veterinaria	0668	1	C2/E	L	Graduado Escolar/FP1/Cert. Escolaridad	Conc	14	130	*	305,01	472,28
81	Jefe/a Negdo. de Inspección, Formación y Educación en Consumo	0669	1	C1	F	BUP/FP2	Conc	22	185	*	509,84	931,31
82	Auxiliar de Clinica del Servicio Medico	0670	1	C2/E	F	Graduado Escolar/FP1/Cert. Escolaridad	Conc	14	130	*	305,01	707,69
83	Jefe/a Negociado de Gestión Administrativa	0671	1	C1/C2	F	BUP/FP2/Graduado Escolar/FP1	Conc	18	155	*	394,79	812,66

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA BOLETÍN OFICIAL

BOME Extraordinario núm. 8

Sábado, 7 de marzo de 2015

Página 292

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS - CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO 2015												
	Consejería / Denominación Puesto	Cod	Dot	Grp	RJ	Fomación Específica	Prov	CD	VPPT	*	CD € mes	CE € mes
84	Coordinador/a de Centro de Servicios Sociales	0672	3	A1/A2	L	Licenciatura/Diplomatura Universitaria	Conc	26	225	*	698,20	684,73
85	Ingeniero Técnico Agrícola	0673	2	A2	L	Ingeniería Técnica Agrícola	Conc	22	205	*	509,84	819,47
86	Educador/a	0674	3	C1	L	FP2 especialidad	Conc	17	150	*	372,33	405,81
87	Técnico Jardinero	0675	1	C1	L	FP2 especialidad	Conc	17	150	*	372,33	405,81
88	Técnico Contable	0676	1	A2	L	Diplomatura Universitaria	Conc	22	200	*	509,84	780,52
89	Técnico Coordinador Contable	0677	1	A2	L	Diplomatura Universitaria	Conc	22	200	*	509,84	780,52
90	Auxiliar De Laboratorio	1214	1	A2	F	A.T.S./D.U.E.	Conc	20	200	*	439,70	1118,30
CULTURA (07)			56									
91	Conservador Museo	0701	1	A1	F	Licenciatura Universitaria	Conc	26	205	*	698,20	898,75
92	Jefe/A De Seccion Del Patrimonio Historico-Artistico	0702	1	A1	F	Licenciatura en Derecho	Conc	26	205	*	698,20	898,75
93	Director/A Biblioteca Pública	0703	1	A1	F	Licenciatura Universitaria	Conc	24	190	*	582,92	897,18
94	Director/A Del Archivo Central Y Del Servicio De Publicaciones.	0705	1	A1	F	Licenciatura/Diplomatura Universitaria	Conc	28	230	*	832,40	959,30
95	Jefe/A De Seccion De Cultura	0706	1	A1/A2	F	Licenciatura/Diplomatura en Derecho	Conc	26	205	*	698,20	898,75
96	Profesor/A De Aulas Culturales	0707	11	A1/A2	F	Licenciatura/Diplomatura Universitaria	Conc	22	175	*	509,84	853,41
97	Técnico Gestión Administrativa Del Patrimonio Histórico -Artístico	0709	1	A2	F	Diplomatura Universitaria	Conc	26	205	*	698,20	898,75
98	Tecnico/A Medio De Biblioteca	0710	2	A2	F	Diplomatura Universitaria	Conc	22	190	*	509,84	970,26
99	Gerente De Instalaciones Culturales	0711	1	A2/C1	F	Diplo. Universitaria/BUP/FP2	Conc	22	210	*	509,84	1126,06
100	Gestor/A Administrativo/A De Cultura	0712	3	C1	F	BUP/FP2	Conc	17	155	*	372,33	835,12
101	Jefe Negociado De Biblioteca	0715	1	C1	F	BUP/FP2	Conc	22	155	*	509,84	697,61
102	Jefe Negociado Deposito Legal Y Propiedad Intelectual	0716	1	C1	F	BUP/FP2	Conc	22	155	*	509,84	697,61
103	Jefe Negociado Gestión Económica de Cultura y Festejos	0717	1	C1/C2	F	BUP/FP2/Graduado Escolar/FP1	Conc	18	160	*	394,79	851,61
104	Operador/A Audiovisual	0718	1	C1/C2	F	BUP/FP2/Graduado Escolar/FP1	Conc	15	165	*	327,44	957,91
105	Auxiliar De Repografía De Biblioteca	0719	1	C2	F	Graduado Escolar/FP1	Conc	15	150	*	327,44	841,06
106	Oficial De Servicios De Cultura	0721	1	C2	L	Graduado Escolar/FP1	Conc	15	130	*	327,44	387,32
107	Oficial De Servicios De Museo	0722	1	C2	L	Graduado Escolar/FP1	Conc	15	150	*	327,44	543,12
108	Ayudante Técnico De Archivos	0723	1	C1/C2	F	BUP/FP2/Graduado Escolar/FP1	Conc	18	155	*	394,79	812,66
109	Auxiliar De Biblioteca	0724	6	C2/E	F	Graduado Escolar/FP1/Cert. Escolaridad	Conc	14	150	*	305,01	863,49
110	Auxiliar De Servicios De Biblioteca	0727	1	E	F	Certificado Escolaridad	Conc	13	135	*	282,53	769,12
111	Técnico De Archivos Y Biblioteca	0729	1	A1/A2	F	Licenciatura/Diplomatura Universitaria	Conc	22	210	*	509,84	1126,06
112	Operador/A Administrativo/A	0730	10	C2	F	Graduado Escolar/FP1	Conc	15	130	*	327,44	685,26
113	Jefe Negociado de Promoción y Difusión Cultural	0732	1	C1/C2	F	BUP/FP2/Graduado Escolar/FP1	Conc	18	170	*	394,79	929,51
114	Auxiliar de Archivo/Biblioteca	0733	1	C2	F	Graduado Escolar/FP1	Conc	15	150	*	327,44	841,06
115	Director/a de Museo	0734	1	A1/A2	F	Licenciatura/Diplomatura Universitaria	Conc	26	205	*	698,20	898,75
116	Trabajador/a Social de Aulas Culturales	0735	1	A2	F	Diplo. En Trabajo Social	Conc	22	175	*	509,84	853,41
117	Profesor/a Director/a de Aulas Culturales	0736	1	A1/A2	F	Licenciatura/Diplomatura Universitaria	Conc	22	175	*	509,84	853,41
118	Administrador/a de Museos	0737	1	C1	F	BUP/FP2	Conc	20	170	*	439,70	884,60
119	Jefe/a Negdo. de Administración y Comunicación Cultural	0740	1	C1/C2	F	BUP/FP2/Graduado Escolar/FP1	Conc	18	155	*	394,79	812,66
ECONOMIA Y HACIENDA (08)			99									
120	Tecnico Actividades Turísticas	0801	1	A2	F	Diplomatura en Turismo	Conc	22	180	*	509,84	892,36
121	Jefe/A Negdo. Gestión Económica Y Adtva. De Turismo Y Trans.	0806	1	C1/C2	F	BUP/FP2/Graduado Escolar/FP1	Conc	18	155	*	394,79	812,66
122	Operador/A Administrativo/A	0807	3	C2	F	Graduado Escolar/FP1	Conc	15	130	*	327,44	685,26
123	Jefe/a Negdo. Gestión Adtva. Y Coordinación Econ., Empleo y Comercio	0809	1	C1	F	BUP/FP2/Graduado Escolar/FP1	Conc	22	155	*	509,84	697,61
124	Agente de Inspección Turística	0810	2	C1/C2	F	BUP/FP2/Graduado Escolar/FP1	Conc	17	160	*	372,33	874,07

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA BOLETÍN OFICIAL

BOME Extraordinario núm. 8

Sábado, 7 de marzo de 2015

Página 293

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS - CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO 2015												
	Consejería / Denominación Puesto	Cod	Dot	Grp	RJ	Fomación Específica	Prov	CD	VPPT	*	CD € mes	CE € mes
125	Jefe/a Negociado del Área de Empleo	0811	1	C1/C2	F	BUP/FP2/Graduado Escolar/FP1	Conc	18	155	*	394,79	812,66
126	Jefe/a de la Oficina de Coordinación Consejería de Economía y Hacienda	0812	1	C1/C2	F	BUP/FP2/Graduado Escolar/FP1	L.D.	17	150	*	372,33	796,17
127	Interventor General	1101	1	A1	F	F.A.L.H.E.	L.D.	30	390	*	968,75	2069,35
128	Jefe de Contabilidad y Auditoría	1102	1	A1	F	Licen. Derecho/Econó./Empres. o equiv.	Conc	30	295	*	968,75	1329,30
129	Jefe Sección Presupuestos	1103	1	A1	F	Licen. Derecho/Econó./Empres. o equiv.	Conc	26	240	*	698,20	1171,40
130	Jefe/A De Inspeccion Tributaria	1104	1	A1	F	Licen. Derecho/Económicas	Conc	26	260	*	698,20	1327,20
131	Jefe/A Recaudacion Y Gestion Tributaria	1105	1	A1/A2	F	Licen./Diplo. Derecho/Eco./CC.Polit. o equiv.	Conc	26	255	*	698,20	1288,25
132	Jefe/A Importación y Gravámenes Complementarios	1106	1	A1/A2	F	Licen./Diplo. Derecho/Eco./CC.Polit. o equiv.	Conc	26	255	*	698,20	1288,25
133	Subinspector De Tributos	1107	1	A2	F	Diplomatura en Empresariales	Conc	20	210	*	439,70	1196,20
134	Tecnico Contable Jefe/A Contabilidad	1108	1	A2	F	Diplomatura Derecho/Grad. Social o equiv.	Conc	22	200	*	509,84	1048,16
135	Jefe/A De Vigilancia Y Control De Importación	1110	1	C1/C2	F	BUP/FP2/Graduado Escolar/FP1	Conc	18	185	*	394,79	1046,36
136	Jefe/A Negdo. De Fiscalizacion Ipsi	1111	1	C1/C2	F	BUP/FP2/Graduado Escolar/FP1	Conc	18	170	*	394,79	929,51
137	Jefe/A Negdo. De Intervencion	1112	4	C1/C2	F	BUP/FP2/Graduado Escolar/FP1	Conc	18	155	*	394,79	812,66
138	Jefe/A Negdo. Gest. Adtva. Ipsi Mercancias	1113	1	C1	F	BUP/FP2	Conc	22	165	*	509,84	775,51
139	Jefe/A Oficina IPSI Operaciones Interiores y otros Derechos Económicos	1114	1	C1/C2	F	BUP/FP2/Graduado Escolar/FP1	Conc	18	170	*	394,79	929,51
140	Agente Ipsi	1117	2	C1/C2	F	BUP/FP2/Graduado Escolar/FP1	Conc	15	200	*	327,44	1230,56
141	Agente Tributario	1118	5	C2	F	Graduado Escolar/FP1	Conc	17	160	*	372,33	874,07
142	Agente de Vigilancia y Control de Importación	1119	9	C2	F	Graduado Escolar/FP1	Conc	15	165	*	327,44	957,91
143	Notificador	1120	1	E	F	Certificado Escolaridad	Conc	13	120	*	282,53	652,27
144	Operador/a Auxiliar de IPSI	1121	1	E	F	Certificado Escolaridad	Conc	13	120	*	282,53	652,27
145	Jefe Sección Gestion Tributaria	1122	1	A1	F	Licenciatura en Económicas	Conc	26	225	*	698,20	1054,55
146	Tesorero	1125	1	A1	F	F.A.L.H.E.	L.D.	30	390	*	968,75	2069,35
147	Gestor Administrativo Serv. Importación Mercaderías	1126	1	C1	F	BUP/FP2	Conc	17	150	*	372,33	796,17
148	Jefe/a Negdo. De Caja IPSI Importacion	1127	1	C1/C2	F	BUP/FP2/Graduado Escolar/FP1	Conc	18	180	*	394,79	1007,41
149	Jefe De Negociado De Ingresos Y Gestión Bancaria	1128	1	C1/C2	F	BUP/FP2/Graduado Escolar/FP1	Conc	18	155	*	394,79	812,66
150	Jefe De Negociado De Ordenación De Pagos	1129	1	C1/C2	F	BUP/FP2/Graduado Escolar/FP1	Conc	18	155	*	394,79	812,66
151	Jefe/A Negdo. Recaudacion Y Gestion Tributaria	1130	1	C1	F	BUP/FP2	Conc	22	165	*	509,84	775,51
152	Jefe/A Negdo. Tesoreria	1131	1	C1/C2	F	BUP/FP2/Graduado Escolar/FP1	Conc	18	180	*	394,79	1007,41
153	Subcajero	1132	1	A2/C1	F	Diplo. Universitaria/BUP/FP2	Conc	22	190	*	509,84	970,26
154	Jefe Intervención	1133	1	A1	F	Licenciatura en Económicas	Conc	30	295	*	968,75	1329,30
155	Operador/A Administrativo/A	1135	24	C2	F	Graduado Escolar/FP1	Conc	15	130	*	327,44	685,26
156	Jefe/A Negociado De Gestión Económica De Tesoreria	1136	1	C1/C2	F	BUP/FP2/Graduado Escolar/FP1	Conc	18	155	*	394,79	812,66
157	Gestor/A Administrativo	1137	2	C1	F	BUP/FP2	Conc	17	150	*	372,33	796,17
158	Operador/A de Caja	1139	5	C2	F	Graduado Escolar/FP1	Conc	15	145	*	327,44	802,11
159	Tecnico Presupuestario	1140	1	A1/A2	F	Licenciatura/Dipl. Derecho/Econo./Empres.	Conc	26	225	*	698,20	1054,55
160	Jefe/a Negociado De Rentas y Exacciones	1141	1	C1/C2	F	BUP/FP2/Graduado Escolar/FP1	Conc	18	165	*	394,79	890,56
161	Jefe/a Negdo. Gestión Adtva. del Juego y entrega de Bienes Inmuebles	1142	1	C1/C2	F	BUP/FP2/Graduado Escolar/FP1	Conc	18	155	*	394,79	812,66
162	Operador/a de Caja -B- con jornada partida	1143	1	C2	F	Graduado Escolar/FP1	Conc	15	165	*	327,44	957,91
163	Jefe/a Negdo. de Control y Justificación de Subvenciones	1144	1	C1/C2	F	BUP/FP2/Graduado Escolar/FP1	Conc	18	155	*	394,79	812,66
164	Jefe/a de Oficina de Recaudación y Planificación	1145	1	C1	F	BUP/FP2	Conc	22	P.V.	*	509,84	###
165	Jefe/a Negociado de Control y Seguimiento Tributario	1146	1	C1/C2	F	BUP/FP2/Graduado Escolar/FP1	Conc	18	P.V.	*	394,79	###
166	Coordinador/a de Atención al Contribuyente	1147	1	C1/C2	F	BUP/FP2/Graduado Escolar/FP1	Conc	18	P.V.	*	394,79	###
167	Jefe/a de Control Interno y Fiscalización	1148	1	A1	F	Licenciatura Económicas/Empresariales/ADE	Conc	26	P.V.	*	698,20	###

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA BOLETÍN OFICIAL

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS - CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO 2015												
	Consejería / Denominación Puesto	Cod	Dot	Grp	RJ	Fomación Específica	Prov	CD	VPPT	*	CD € mes	CE € mes
168	Jefe/a de Fiscalización Previa y Control Financiero	1149	1	A1	F	Licenciatura Económicas/Empresariales/ADE	Conc	26	P.V.		698,20	###
169	Técnico Auxiliar De Informática	1319	1	C1	F	Especialista en Informática	Conc	18	190		394,79	1085,31
170	Técnico De Fondos Europeos	1327	1	A1	F	Licenciatura Universitaria	Conc	30	P.V.		968,75	###
171	Auxiliar De Fondos Europeos	1329	1	C2	F	Graduado Escolar/FP1	Conc	15	130		327,44	685,26
EDUCACION Y COLECTIVOS SOCIALES (09)												
			115									
172	Asesor/a Jurídico/a	0101	1	A1	F	Licenciatura en Derecho	Conc	30	300		968,75	1368,25
173	Graduado/a Social	0511	1	A2	F	Graduado Social/Dipl. Relaciones Laborales	Conc	22	200		509,84	1048,16
174	Maestro Educación Infantil	0602	3	A2	L	Diplo. Magisterio Esp. Educa. Infantil	Conc	22	175		509,84	853,41
175	Director/a De Guardería	0603	3	A2	L	Diplomatura en Magisterio	Conc	22	195		509,84	1009,21
176	Profesor/a De Guardería	0615	1	A2	L	Diplo. Magisterio Esp. Educa. Infantil	Conc	22	175		509,84	853,41
177	Auxiliar De Clínica	0616	1	C2	L	FP1 Auxiliar de Clínica	Conc	15	130		327,44	387,32
178	Auxiliar De Puericultura	0617	3	C2	L	FP1 Auxiliar de Puericultura	Conc	15	130		327,44	387,32
179	Trabajador/A Social	0619	1	A2	F	Diplo. En Trabajo Social	Conc	22	210		509,84	1126,06
180	Cocinero/a	0621	5	C2	L	FP1 Hostelería o equivalente	Conc	15	150		327,44	543,12
181	Ayudante De Cocina	0622	6	E	L	Certificado Escolaridad	Conc	13	125		282,53	455,82
182	Camarero/a Limpiador/a	0623	14	E	L	Certificado Escolaridad	Conc	13	115		282,53	377,92
183	Técnico De Educación Infantil	0651	19	C1	F	FP2 Técnico Jardín Infancia/Educ. Infantil	Conc	17	130	*	372,33	250,01
184	Monitor/a de Escuela de Enseñanzas Artísticas	0901	1	C2	L	Graduado Escolar/FP1	Conc.	15	145		327,44	504,17
185	Profesor/A Director/A De La Escuela De Musica Y Danza	0902	1	A1	L	Licenciatura Universitaria	Conc	26	270		698,20	1035,28
186	Profesor/A De Danza	0903	2	A1/A2	F	(sin determinar)	Conc	24	205		582,92	1014,03
187	Profesor/A De Musica	0904	1	A1/A2	F	(sin determinar)	Conc	24	205		582,92	1014,03
188	Coordinador/a Gral. Programas Garantia Social y Educacion Adultos	0906	1	A2	L	Diplomatura en Magisterio	Conc	22	175		509,84	585,77
189	Profesor/A De Escuela De Enseñanzas Artísticas	0907	4	A2	F	Diplo. Universitaria en Bellas Artes	Conc	22	155		509,84	697,61
190	Jefe Negociado De Gestión Administrativa	0908	1	C1/C2	F	BUP/FP2/Graduado Escolar/FP1	Conc	18	160		394,79	851,61
191	Jefe Negociado De Gestión Admin. De La Escuela De Música Y Danza	0909	1	C1/C2	F	BUP/FP2/Graduado Escolar/FP1	Conc	18	155		394,79	812,66
192	Auxiliar De Centro Escolar	0911	26	C2/E	F	Graduado Escolar/FP1/Cert. Escolaridad	Conc	13	150		282,53	885,97
193	Operador/A Administrativo/A	0913	2	C2	F	Graduado Escolar/FP1	Conc	15	130		327,44	685,26
194	Psicologo/A Del Area De La Mujer	0915	1	A1	L	Licenciatura en Psicología	Conc	26	225	*	698,20	1054,55
195	Asesor/a Jurídico/a Del Area De La Mujer	0916	1	A1	L	Licenciatura en Derecho	Conc	26	225	*	698,20	1054,55
196	Trabajador/A Social Del Area De La Mujer	0917	1	A2	L	Diplomatura en Trabajo Social	Conc	22	210	*	509,84	1126,06
197	Profesor/a Director/a De La Escuela De Enseñanzas Artísticas	0918	1	A2	F	Diplo. Universitaria en Bellas Artes	Conc	22	190	*	509,84	970,26
198	Asistente/a de Guardería	0919	10	E	L	Certificado Escolaridad	Conc	13	130	*	282,53	494,77
199	Gestor/a Administrativo de Colectivos Sociales	0920	1	C1	F	BUP/FP2	Conc	17	155	*	372,33	835,12
200	Jefe/a de Sección del Area de Mujer	0921	1	A1/A2	F	Licenciatura/Diplomatura Universitaria	Conc	26	205	*	698,20	898,75
201	Jefe/a de Sección de Coordinación de Programas	0922	1	A1/A2	F	Licenciatura/Diplomatura Universitaria	Conc	26	205	*	698,20	898,75
FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES (10)												
			81									
202	Arquitecto	1001	4	A1	F	Licenciatura en Arquitectura	Conc	26	270		698,20	1405,10
203	Coordinador Tec. Direc. Gral. De Arquitectura	1003	1	A2	F	Diplomatura Arquitectura Técnica	Conc	26	270		698,20	1405,10
204	Jefe Negociado De Urbanismo	1004	1	C1	F	BUP/FP2	Conc	22	170		509,84	814,46
205	Jefe Negociado De Arquitectura	1005	1	C1	F	BUP/FP2	Conc	22	170		509,84	814,46
206	Jefe Negociado De Inspeccion De Viviendas	1006	1	C1	F	BUP/FP2	Conc	22	155		509,84	697,61
207	Jefe Negociado Valoraciones, Habitabilidad y Cedula Urban.	1007	1	C1	F	BUP/FP2	Conc	22	155		509,84	697,61
208	Coordinador Tec. Direc. Gral. De OO.PP. y Política Territorial	1008	1	A2	F	Dipl. Arquitectura Técnica/Ingeniería Técnica	Conc	26	270		698,20	1405,10

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA BOLETÍN OFICIAL

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS - CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO 2015												
	Consejería / Denominación Puesto	Cod	Dot	Grp	RJ	Fomación Específica	Prov	CD	VPPT	*	CD € mes	CE € mes
209	Ingeniero Jefe De Proyectos	1009	1	A1	F	Licenciatura en Ingeniería	Conc	26	260		698,20	1327,20
210	Ingeniero Tecnico De Obras Publicas	1010	1	A2	F	Dipl. Ingeniería Téc. De OO.PP.	Conc	26	205		698,20	898,75
211	Jefe Seccion Tecnica De Obras	1011	1	A2	F	Diplomatura Arquitectura Técnica	Conc	P.V.	P.V.	###	###	
212	Auxiliar De Obras Y Mediciones	1012	1	C1/C2	F	BUP/FP2/Graduado Escolar/FP1	Conc	15	140		327,44	763,16
213	Jefe Negociado De Licencias	1013	1	C1	F	BUP/FP2	Conc	22	155		509,84	697,61
214	Jefe Negociado De Presupuestos y Obras	1014	1	C1/C2	F	BUP/FP2/Graduado Escolar/FP1	Conc	18	170	*	394,79	929,51
215	Jefe Negociado De Proyectos y Expropiaciones	1015	1	C1/C2	F	BUP/FP2/Graduado Escolar/FP1	Conc	18	155		394,79	812,66
216	Agente De Inspección	1017	2	C1	F	BUP/FP2	Conc	17	160		372,33	874,07
217	Jefe Negociado De Edif. Contr. Ordenes Ejec. y Acc. Sustitutorias	1018	1	C1/C2	F	BUP/FP2/Graduado Escolar/FP1	Conc	18	155	*	394,79	812,66
218	Jefe Negociado Disciplina Urbanistica y Vivienda	1019	1	C1/C2	F	BUP/FP2/Graduado Escolar/FP1	Conc	18	170	*	394,79	929,51
219	Oficial De Mantenimiento	1021	1	C2	L	Graduado Escolar/FP1	Conc	15	130		327,44	387,32
220	Jefe Negociado VPO Privadas	1022	1	C1/C2	F	BUP/FP2/Graduado Escolar/FP1	Conc	18	155		394,79	812,66
221	Jefe Negociado VPO Publicas	1023	1	C1	F	BUP/FP2/Graduado Escolar/FP1	Conc	22	155		509,84	697,61
222	Operador/A Administrativo/A	1024	10	C2	F	Graduado Escolar/FP1	Conc	15	130		327,44	685,26
223	Delineante	1025	5	C1	F	FP2 Delineación o equivalente	Conc	17	150		372,33	796,17
224	Arquitecto Tecnico	1026	4	A2	F	Diplomatura Arquitectura Técnica	Conc	26	205		698,20	898,75
225	Gestor/A Administrativo/A	1027	3	C1	F	BUP/FP2	Conc	17	150		372,33	796,17
226	Jefe Gabinete De Delineacion	1028	1	C1	F	FP2 Delineación o equivalente	Conc	19	P.V.		417,25	###
227	Ingeniero Tecnico Industrial	1029	1	A2	F	Ingeniería/Ingeniería Técnica	Conc	26	220	*	698,20	1015,60
228	Vigilante de Obras de Fomento	1030	1	C2/E	L	Graduado Escolar/FP1/Cert. Escolaridad	Conc	14	130	*	305,01	472,28
229	Arquitecto de Planeamiento Urbanistico	1031	1	A1	F	Licenciatura en Arquitectura	Conc	28	285	*	832,40	1387,75
230	Coordinador Dcion. Gral. de la Vivienda y Urbanismo	1032	1	A2/C1	F	Diplo. Universitaria/FP2	Conc	22	180	*	509,84	892,36
231	Técnico de Gestión Económico-Administrativa	1033	1	A2	F	Diplomatura Universitaria	Conc	26	P.V.		698,20	###
232	Ingeniero De Caminos, Canales Y Puertos	1203	1	A1	F	Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos	Conc	26	260		698,20	1327,20
233	Oficial De Mantenimiento Eléctrico	1245	1	C2	F	Graduado Escolar/FP1	Conc	15	130		327,44	685,26
234	Operario De Servicios -A-	1263	1	E	L	Certificado Escolaridad	Conc	13	115		282,53	377,92
235	Oficial 1º Electricidad	1279	1	C1	L	BUP/FP2	Conc	17	130	*	372,33	250,01
236	Administrador del Centro de Ocio y Deporte El Fuerte	1501	1	C1	F	BUP/FP2	Conc	18	170	*	394,79	929,51
237	Jefe Negociado Instalaciones Deportivas	1502	1	C1/C2	F	BUP/FP2/Graduado Escolar/FP1	Conc	18	155	*	394,79	812,66
238	Operador/A Administrativo/A	1503	1	C2	F	Graduado Escolar/FP1	Conc	15	130		327,44	685,26
239	Jefe/a Negociado de Gestión Económica y Administrativa	1505	1	C1/C2	F	BUP/FP2/Graduado Escolar/FP1	Conc	18	170	*	394,79	929,51
240	Jefe/a Negdo. de Actividad Física-Deportiva y Formación	1508	1	C1/C2	F	BUP/FP2/Graduado Escolar/FP1	Conc	18	170	*	394,79	929,51
241	Jefe/a Negdo. de Programas Deportivos	1509	1	C1/C2	F	BUP/FP2/Graduado Escolar/FP2	Conc	18	170	*	394,79	929,51
242	Director/A De Instalaciones Deportivas	0704	1	A1/A2	F	Licenciatura/Diplomatura Universitaria	Conc	26	240		698,20	1171,40
243	Jefe Negociado de Eventos Deportivos y Náutica	0713	1	C1	F	BUP/FP2	Conc	22	155		509,84	697,61
244	Jefe Negdo. Entidades Deportivas y Competiciones	0714	1	C1/C2	F	BUP/FP2/Graduado Escolar/FP1	Conc	18	155		394,79	812,66
245	Oficial De Servicios Con Turnicidad -Deportes-	0720	8	C2	L	Graduado Escolar/FP1	Conc	15	150		327,44	543,12
246	Monitor/A Deportivo/A	0725	1	C2/E	L	Graduado Escolar/FP1/Cert. Escolaridad	Conc	13	145		282,53	504,17
247	Monitor/A Natacion	0726	4	C2/E	L	Graduado Escolar/FP1/Cert. Escolaridad	Conc	13	145		282,53	504,17
248	Jefe/a Negociado de Juventud	0731	1	C1/C2	F	BUP/FP2/Graduado Escolar/FP1	Conc	17	155		372,33	835,12
249	Coordinador/a Promoción Deportiva y Titulaciones	0738	1	A2	F	Diplomatura Univer. Maestro Primaria	Conc	22	210		509,84	1126,06
250	Coordinador/a Entidades Deportivas y Competiciones	0739	1	A2	F	Diplomatura Univer. Maestro Primaria	Conc	22	210		509,84	1126,06

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS - CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO 2015												
	Consejería / Denominación Puesto	Cod	Dot	Grp	RJ	Fomación Específica	Prov	CD	VPPT	*	CD € mes	CE € mes
	MEDIO AMBIENTE (12)		169									
251	Ingeniero Del Gabinete De Proyectos	1201	1	A1	F	Licenciatura en Ingeniería	Conc	26	260		698,20	1327,20
252	Ingeniero Jefe De Proyectos	1202	1	A1	F	Licenciatura en Ingeniería	Conc	26	260		698,20	1327,20
253	Ingeniero De Caminos, Canales Y Puertos	1203	1	A1	F	Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos	Conc	26	260		698,20	1327,20
254	Jefe Oficina Tecnica De Recursos Hidricos	1204	1	A1/A2	F	Licenciatura/Diplomatura Universitaria	Conc	26	205		698,20	898,75
255	Jefe Oficina Tecnica Control Industrial	1205	1	A1/A2	F	Ingeniería/Ingeniería Técnica	Conc	26	230		698,20	1093,50
256	Jefe Oficina Tecnica De Control Contaminacion Ambiental	1206	1	A1/A2	F	Licenciatura/Diplomatura Universitaria	Conc	26	215		698,20	976,65
257	Jefe Oficina Tecnica De Industria	1207	1	A1/A2	F	Ingeniería/Ingeniería Técnica Industrial	Conc	26	250		698,20	1249,30
258	Jefe/A Seccion Industria	1208	1	A1/A2	F	Licenciatura/Diplomatura en Derecho	Conc	26	205		698,20	898,75
259	Jefe/A Seccion Tecnica De Calidad Ambiental	1209	1	A1/A2	F	Licenciatura/Diplomatura Universitaria	Conc	26	230		698,20	1093,50
260	Jefe/A Seccion Tecnica De Establecimientos	1210	1	A1/A2	F	Licenciatura/Diplomatura Universitaria	Conc	26	205		698,20	898,75
261	Jefe Oficina Tecnica De Servicios Industriales	1211	1	A1/A2	F	Ingeniería/Ingeniería Técnica Industrial	Conc	26	220		698,20	1015,60
262	Tecnico Del Gabinete De Proyectos	1212	1	A1/A2	F	Ingeniería/Ingeniería Técnica	Conc	26	205		698,20	898,75
263	Arquitecto Tecnico	1213	2	A2	F	Arquitectura Técnica	Conc	26	205		698,20	898,75
264	Coordinador Técnico Dirección General De Medio Ambiente	1215	1	A2	F	Ingeniería Técnica/Arquitectura Técnica	Conc	26	270		698,20	1405,10
265	Ingeniero Tecnico Industrial	1216	2	A2	F	Ingeniería Técnica Industrial	Conc	22	205		509,84	1087,11
266	Jefe/A De Electromecanica	1217	1	A2/C1/C2	F	Ing. Técnica/Arq. Técnica/FP2-FP1 Electricidad	Conc	18	225		394,79	1357,96
267	Tecnico Medio Ambiental	1220	3	C1	F	BUP/FP2	Conc	17	150		372,33	796,17
268	Administrador Jefe del Almacen General y Plaza de Toros	1221	1	C1/C2	F	BUP/FP2/Graduado Escolar/FP1	Conc	18	150	*	394,79	773,71
269	Encargado De Medio Ambiente	1222	2	C1/C2	F	BUP/FP2/Graduado Escolar/FP1	Conc	18	155		394,79	812,66
270	Encargado De Servicios Operativos	1223	1	C1/C2	F	BUP/FP2/Graduado Escolar/FP1	Conc	18	155		394,79	812,66
271	Encargado/A Del Parque Movil	1225	1	C1/C2	F	BUP/FP2/Graduado Escolar/FP1	Conc	18	170		394,79	929,51
272	Gestor/A Administrativo/A De Industria	1226	1	C1	F	BUP/FP2/Graduado Escolar/FP1	Conc	17	155		372,33	835,12
273	Gestor/A Administrativo/A De Medio Ambiente	1227	2	C1	F	BUP/FP2/Graduado Escolar/FP1	Conc	17	150		372,33	796,17
274	Jefe De Negociado De Recursos Hídricos	1228	1	C1	F	BUP/FP2/Graduado Escolar/FP1	Conc	22	155		509,84	697,61
275	Jefe/A Negdo. De Apoyo Administrativo	1229	1	C1	F	BUP/FP2	Conc	22	165		509,84	775,51
276	Jefe/A Negdo. De Calidad Ambiental	1230	1	C1	F	BUP/FP2	Conc	22	165		509,84	775,51
277	Jefe/A Negdo. De Control De La Contaminación Ambiental	1231	1	C1	F	BUP/FP2/Graduado Escolar/FP1	Conc	22	155		509,84	697,61
278	Jefe/A Negdo. De Establecimientos	1232	1	C1	F	BUP/FP2	Conc	22	155		509,84	697,61
279	Gestor Administrativo de Proyectos, Obras y Seguimiento de Expedientes	1233	1	C1/C2	F	BUP/FP2/Graduado Escolar/FP1	Conc	17	P.V.		372,33	###
280	Jefe/A Negdo. De Medio Ambiente	1234	1	C1	F	BUP/FP2	Conc	22	155		509,84	697,61
281	Operador/ Adto./A. Del Serv. De Electromecanica	1235	1	C2	F	Graduado Escolar/FP1	Conc	15	170		327,44	996,86
282	Adjunto al Administrador Jefe del Almacen General y Plaza de Toros	1236	4	C2	F	Graduado Escolar/FP1	Conc	15	145	*	327,44	802,11
283	Celador/A De Captaciones	1237	4	C2	L	Graduado Escolar/FP1	Conc	15	155		327,44	582,07
284	Encargado/A Aguas Residuales	1238	1	C2	F	Graduado Escolar/FP1	Conc	18	160		394,79	851,61
285	Maestro Carpintero	1239	1	C2	L	Graduado Escolar/FP1	Conc	18	145		394,79	436,83
286	Maestro Fontanero	1240	1	C2	L	Graduado Escolar/FP1	Conc	18	145		394,79	436,83
287	Maestro Pintor	1241	1	C2	L	Graduado Escolar/FP1	Conc	18	145		394,79	436,83
288	Oficial Carpintero	1242	1	C2	L	Graduado Escolar/FP1	Conc	15	130		327,44	387,32
289	Oficial De Medio Ambiente	1246	10	C2	L	Graduado Escolar/FP1	Conc	15	130		327,44	387,32
290	Oficial Electromecanica - Responsable De Grupo	1248	6	C2	F	Graduado Escolar/FP1	Conc	17	175		372,33	990,92
291	Oficial Electromecanica	1249	13	C2	F	Graduado Escolar/FP1	Conc	15	170		327,44	996,86
292	Oficial Fontanero	1250	4	C2	L	Graduado Escolar/FP1	Conc	15	130		327,44	387,32
293	Oficial Listero	1252	1	C2	F	Graduado Escolar/FP1	Conc	15	130		327,44	685,26

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA BOLETÍN OFICIAL

BOME Extraordinario núm. 8

Sábado, 7 de marzo de 2015

Página 297

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS - CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO 2015												
	Consejería / Denominación Puesto	Cod	Dot	Grp	RJ	Fomación Específica	Prov	CD	VPPT	*	CD € mes	CE € mes
294	Oficial Mecanico Conductor -A-	1253	14	C2	F	Graduado Escolar/FP1	Conc	15	130		327,44	685,26
295	Oficial Mecanico Conductor -B- Con Turnicidad	1254	10	C2	F	Graduado Escolar/FP1	Conc	15	155		327,44	880,01
296	Oficial Metalurgico	1255	1	C2	L	Graduado Escolar/FP1	Conc	15	130		327,44	387,32
297	Oficial Pintor	1256	1	C2	L	Graduado Escolar/FP1	Conc	15	130		327,44	387,32
298	Oficial Sepulturero	1257	6	C2	L	Graduado Escolar/FP1	Conc	15	160		327,44	621,02
299	Encargado del Cementerio Musulman	1259	1	C2/E	F	Graduado Escolar/FP1/Cert. Escolaridad	Conc	14	150		305,01	863,49
300	Vigilante De Obras De Medio Ambiente	1260	1	C2/E	L	Graduado Escolar/FP1/Cert. Escolaridad	Conc	13	130		282,53	494,77
301	Operario De Servicios -A-, De Medio Ambiente	1263	8	E	L	Certificado Escolaridad	Conc	13	115		282,53	377,92
302	Operario/A De Aguas Residuales	1264	1	E	L	Certificado Escolaridad	Conc	13	120		282,53	416,87
303	Operario/A De Electromecanica	1265	2	E	L	Certificado Escolaridad	Conc	13	145		282,53	611,62
304	Operario/A De Servicios -B- Con Turnicidad, De Medio Ambiente	1266	3	E	L	Certificado Escolaridad	Conc	13	130		282,53	494,77
305	Operador/A Administrativo/A	1268	15	C2	F	Graduado Escolar/FP1	Conc	15	130		327,44	685,26
306	Delineante De Medio Ambiente	1269	3	C1	F	FP2 Delineación o equivalente	Conc	17	150		372,33	796,17
307	Jefe/A De Negociado De Industria	1271	2	C1/C2	F	BUP/FP2/Graduado Escolar/FP1	Conc	18	155		394,79	812,66
308	Operario Sepulturero	1272	2	E	L	Certificado Escolaridad	Conc	13	130		282,53	494,77
309	Oficial De Mantenimiento	1275	1	C2	L	Graduado Escolar/FP1	Conc	15	130		327,44	387,32
310	Jefe Oficina Tecnica Medio Ambiente Urbano	1276	1	A1/A2	F	Licenciatura/Diplomatura Universitaria	Conc	26	230		698,20	1093,50
311	Jefe Oficina Tecnica Proteccion Medio Natural	1277	1	A1/A2	F	Licenciatura/Diplomatura Universitaria	Conc	26	230		698,20	1093,50
312	Jefe Negociado De Concienciacion Ambiental	1280	1	C1/C2	F	BUP/FP2/Graduado Escolar/FP1	Conc	18	P.V.		394,79	###
313	Jefe Sección de Transportes Terrestres	1283	1	A2	F	Diplomatura Universitaria	Conc	26	205	*	698,20	898,75
314	Ayudante de Inspección de Transportes	1284	4	C1/C2	F	BUP/FP2/Graduado Escolar/FP1	Conc	16	150	*	349,93	818,57
315	Oficial Sepulturero Mayor	1285	1	C1/C2	F	BUP/FP2/Graduado Escolar/FP1	Conc	18	165	*	394,79	890,56
316	Técnico Superior de Medio Ambiente	1286	1	A1	F	Licenciatura Ciencias Medioambientales	Conc	26	230	*	698,20	1093,50
317	Administrador de Cementerio	1287	1	C1/C2	F	BUP/FP2/Graduado Escolar/FP1	Conc	18	170	*	394,79	929,51
318	Jefe/a Seccion de Gestion Administrativa	1288	1	A1/A2	F	Licenciatura/Diplomatura Universitaria	Conc	26	230	*	698,20	1093,50
319	Encargado/a de Playas	1289	1	C1/C2	L	BUP/FP2/Graduado Escolar/FP1	Conc	18	155	*	394,79	514,73
320	Tecnico de Gestion de Limpieza Urbana y Residuos	1290	1	A2	F	Diplomatura Universitaria	Conc	22	210	*	509,84	1126,06
	PRESIDENCIA Y PARTICIPACION CIUDADANA (13)		37									
321	Trabajador/A Social	0619	1	A2	F	Diplo. En Trabajo Social	Conc	22	210		509,84	1126,06
322	Jefe/A Negdo. Contratacion	1123	1	C1	F	BUP/FP2	Conc	22	170		509,84	814,46
323	Jefe/A Negdo. Patrimonio	1124	1	C1	F	BUP/FP2	Conc	22	155		509,84	697,61
324	Operador/A Administrativo/A	1125	3	C2	F	Graduado Escolar/FP1	Conc	15	130		327,44	685,26
325	Jefe/A Negociado De Gestión de Compras	1126	1	C1/C2	F	BUP/FP2/Graduado Escolar/FP1	Conc	18	155	*	394,79	812,66
326	Jefe/A De Sec.Tec.De Desarrollo De Aplicaciones	1301	1	A1/A2	F	Licenciatura/Diplomatura en Informática	Conc	26	250		698,20	1249,30
327	Gestor Administrativo	1303	3	C1	F	BUP/FP2	Conc	17	155		372,33	835,12
328	Tecnico/A De Desarrollo Autonomico	1309	1	A1	F	Licenciatura en Derecho	Conc	30	295		968,75	1329,30
329	Jefe/a Negociado de Gestión Administrativa	1310	1	C1	F	BUP/FP2	Conc	22	185		509,84	931,31
330	Jefe/A Negdo. B.O.M.E.	1311	1	C1	F	BUP/FP2	Conc	22	170		509,84	814,46
331	Operador/A Administrativo/A De Presidencia	1315	1	C2	F	Graduado Escolar/FP1	L.D.	15	130		327,44	685,26
332	Jefe/A De Sec. Tec. De Comunicaciones	1316	1	A1/A2	F	Licenciatura/Diplomatura Universitaria	Conc	24	220		582,92	1130,88
333	Jefe/A De Sec. Tec. De Arquitectura De Sistemas	1317	1	A2	F	Diplomatura en Informática	Conc	26	230		698,20	1093,50
334	Técnico Auxiliar De Información Y Comunicaciones	1318	2	C1	F	BUP/FP2	Conc	P.V.	P.V.	###		###
335	Diseñador/A Maquetista De Reprografia	1320	1	C1/C2	F	BUP/FP2/Graduado Escolar/FP1y Diseño Infor.	Conc	17	140		372,33	718,27

Observaciones:

Los empleados públicos laborales que ocupen puestos reservados a funcionarios, quedarán pendientes de funcionarización a través de los procedimientos reglamentarios.

Para el cálculo del Complemento Específico del personal laboral con referencia al del personal funcionario, se aplicará la siguiente fórmula reductora: $(VPPTxPP)-[(X-Y)+(1/6 X-Y)]$

El Consejo de Gobierno, previo acuerdo de CIVE, bien por la especialidad de las actividades encomendadas a uno o varios puestos de trabajo, bien porque las necesidades del servicio así lo aconsejen, podrá aprobar convocatoria pública para la provisión de aquellos puestos, mediante el sistema de concurso o libre designación, entre funcionarios de cualesquiera otras Administraciones Públicas.

En el supuesto de concurso se supeditará a la existencia de reciprocidad. Para el personal laboral se atenderá a lo dispuesto en el Convenio Colectivo o Normativa de aplicación.

(Cod) Código, (Dot) Dotación, (Grp) Grupo, (Prov) Provisión, (RJ)Relación Jurídica, (F) Funcionario, (L) Laboral, (CD) Compl. Destino, (CE) Compl. Específico, (P.V.) Pendiente de Valorar, (*) Valoración Provisional, (VPPT) Valor en Puntos Puesto Trabajo